

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015), hasta el día diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN:** Comunicado radicado en medio físico en la Fiduciaria Bogotá el día diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) a las 03:27 p.m. por el señor Mauricio de San Vicente Arango, Representante Legal del CONSORCIO OBRAS COLOMBIA.

Por medio del presente realizamos la siguiente aclaración, referente a la complementación presentada para la **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154 -2015**, cuyo objeto es “OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR” en la cual incluimos por error involuntario la certificación del pago parafiscal de la empresa CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900.465.022-2, presentada en la oferta y no la certificación que cumpliera con el Requerimiento Jurídico N°. 1 del Comunicado ICAT-154-09, realizado por ustedes mediante el correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2015.

A continuación realizamos la entrega de la certificación original de la empresa CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900.465.022-2, la cual cumple con los requisitos exigidos por ustedes.

## RESPUESTA FINDETER:

El numeral 1.28 del Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia prevé las Reglas de Subsanción de la siguiente manera:

### **1.28. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

*En todos los procesos de selección, la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.*

**Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.**

*Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. (Subrayas y negrillas fuera de texto)*

Una vez analizada la observación allegada por el oferente, se hace necesario precisar que a luz de los Términos de Referencia de la convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el peticionario de aceptar un nuevo documento de subsanación en la fecha comprendida entre el 16 y el 19 de octubre de 2015, por medio del cual aporta la certificación que acredita el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses.

Lo anterior bajo el argumento de haber incluido, por error involuntario, la certificación en comento de la empresa CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA que fue anexada con la oferta y no la que cumple con el requerimiento jurídico efectuado por la Entidad el día 08 de octubre de 2015.

De igual forma, es menester aclarar que la certificación aportada con el documento de subsanación del proponente, no solo no incluyó la manifestación relacionada con indicar que la Empresa CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA ha cumplido con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, sino que modificó la inicialmente aportada con la

propuesta, al excluir del enunciado el que se encuentra o no al día con los aportes a riesgos laborales, tal como se exige en el numeral 2.1.10 de los Términos de Referencia, así como el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así las cosas, la solicitud encaminada a que la nueva certificación de subsanación aportada sea tenida en cuenta para efectos de habilitación, no resulta procedente y en tal medida se ratifica su condición de NO HABILITADO.

**OBSERVACIÓN:** Comunicado allegado por Néstor F. Zuluaga Hoyos, Representante Legal del CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) a las 05:01 p.m.

En calidad de proponente en el proceso de referencia, y en cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia, Capítulo II-Disposiciones Generales. Subcapítulo I-Generalidades Numeral 1.30 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, exponemos a continuación nuestro desacuerdo con el mencionado informe en los términos que a continuación se exponen:

Según el informe de verificación del asunto:

“La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3” el proponente Consorcio Constructor Delta, No Cumple”

No estamos de acuerdo a la conclusión a la que llega el evaluador, porque:

**Integrante 1. MEYÁN** aporta como experiencia específica el siguiente contrato relacionado en el Formato 3 folio 139.

- Optimización Planta Niza y Construcción de Las Líneas de By Pass en el Sector de la PTAP Luis Prieto Gómez del Municipio de Manizales.
  - o Suministro e Instalación tubería de PVC Unión Platino 10".....569.56 ml.
  - o Sum. E Instalación de tubería GRP 700 mm PN6 SN5000.....157.00 ml.
  - o Instalación de Tubería GRP 450 mm PN10 SN5000.....516.00 ml.

De acuerdo a los Términos de Referencia Numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación de la experiencia Específica del Proponente. A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, **las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual** de la siguiente manera:

- a. Cuando se trate de obras o proyectos divisibles:
  - i. Cuando la participación fue igual o mayor al treinta por ciento (30%) se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa
  - ii. Si la participación fue menor al treinta por ciento (30%), se cuantificará la experiencia específica y el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

El integrante MEYÁN tiene un porcentaje de participación de 35 % de acuerdo a lo anterior las cantidades tenidas en cuenta para acreditar la experiencia específica es un **Total de Tubería de 1242.56 ml.**

**Integrante 2. ZR INGENIERIA S.A.** aporta como experiencia específica los siguientes contratos relacionado en el Formato 3 folio 144.

- Ampliación, Mejoramiento y Mantenimiento del Acueducto y Planta de Tratamiento del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca.
    - o Sum. E Instalación de Tubería RDE 32.5 D=3".....21307.01 ml.
-

- Sum. E Instalación de Tubería RDE 32.5 D=4".....418.95 ml.
- Sum. E Instalación de Tubería RDE 32.5 D=6".....1033.95 ml.

El integrante ZR INGENIERÍA S.A. tiene un porcentaje de participación del 100 % de acuerdo a lo anterior las cantidades tenidas en cuenta para acreditar la experiencia específica es un **Total de Tubería de 22759.91 ml.**

- Optimización Planta Niza y Construcción de Las Líneas de By Pass en el Sector de la PTAP Luis Prieto Gómez del Municipio de Manizales.
  - Suministro e Instalación tubería de PVC Unión Platino 10".....569.56 ml.
  - Sum. E Instalación de tubería GRP 700 mm PN6 SN5000.....157.00 ml.
  - Instalación de Tubería GRP 450 mm PN10 SN5000.....516.00 ml.

De acuerdo a los Términos de Referencia Numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación de la experiencia Específica del Proponente. A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, **las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual** de la siguiente manera:

- b. Cuando se trate de obras o proyectos divisibles:
  - iii. Cuando la participación fue igual o mayor al treinta por ciento (30%) se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa
  - iv. Si la participación fue menor al treinta por ciento (30%), se cuantificará la experiencia específica y el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

El integrante ZR INGENIERÍA S.A. tiene un porcentaje de participación de 35 % de acuerdo a lo anterior las cantidades tenidas en cuenta para acreditar la experiencia específica es un **Total de Tubería de 1242.56 ml.**

Por lo tanto el integrante ZR INGENIERÍA S.A. aporta un **total de tubería de 24002.47 ml.**

---

**Integrante 3. INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO S.A.S.** aporta como experiencia específica el siguiente contrato relacionado en el Formato 3 folio 150.

- Suministro e Instalación y Puesta en marcha de Un Bombeo Flotante Para Aumentar la Capacidad de Bombeo de la Estación Paso del Comercio en 2.5 Metros Cúbicos por Segundo.
  - o Tubería HDPE 36 ".....24 ml.
  - o Tubería HDPE 36 ".....24 ml.

El integrante INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO S.A.S tiene un porcentaje de participación del 100 % de acuerdo a lo anterior las cantidades tenidas en cuenta para acreditar la experiencia específica es un **Total de Tubería de 48.00 ml.**

Sumando la Experiencia Específica aportada por cada uno de los integrantes del Consorcio Constructor Delta nos da un Total de Tubería mayor a 3" de **25293.03 ml, cumpliendo** el criterio establecido en los Términos de Referencia.

Por las razones aquí expuestas, solicitamos se HABILITE al CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA, en la convocatoria de la Referencia.

## RESPUESTA FINDETER:

### Contrato No. 1

A folio 139 el proponente diligenció el Formato 3, en donde relaciona la experiencia que pretende acreditar como miembro la firma MEYAN S.A., relacionando en éste el Contrato No. 1 identificado con la numeración FINDETER No. PAF-ATF-045 y que fue suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES. Dicho contrato tuvo por objeto la "*Optimización planta Niza y construcción de las líneas de by pass en el sector de la PTAP Luis Prieto Gómez del municipio de Manizales*". En el precitado contrato la firma MEYAN S.A. tuvo una participación del 35%.

Así mismo, el proponente aporta las certificaciones correspondientes, en donde consta la información del referido contrato (*Ver folios 140-142 de la Propuesta Técnica No. 3*), de tal manera que al efectuarse la verificación de los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, el oferente estaría cumpliendo con la acreditación de la condición particular aportando la instalación de 1.242,56 m de tubería mayor o igual a 3".

### Contrato No. 2.

A folio 144 el proponente diligenció el Formato 3, en donde relaciona la experiencia que pretende acreditar como miembro la firma ZR INGENIERÍA S.A.

En este formato el proponente relaciona dos (2) Contratos, de los cuales el primero de ellos corresponde al Contrato No. 096 de 200, cuyo objeto es "*Ampliación, mejoramiento y mantenimiento*

del acueducto y planta de tratamiento del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca”. Dicho contrato fue ejecutado en su totalidad por la EMPRESA ZR INGENIERÍA S.A.

El proponente aporta las certificaciones correspondientes, en donde consta la información del referido contrato (Ver folio 145 de la Propuesta Técnica No. 3). Así, al efectuarse la verificación de los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, el oferente estaría cumpliendo con la acreditación de la condición particular, aportando la instalación de 22759,91 m de tubería mayor o igual a 3”.

### **Contrato No. 3.**

A folio 144 el proponente diligenció el formato 3, en donde relaciona la experiencia que pretende acreditar como miembro la firma ZR INGENIERÍA S.A. En este formato el proponente relaciona dos (2) Contratos, presentando entre ellos contrato FINDETER No. PAF-ATF-045 suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES, el cual tuvo por objeto la “*Optimización planta Niza y construcción de las líneas de by pass en el sector de la PTAP Luis Prieto Gómez del municipio de Manizales.*”. En el precitado contrato la firma ZR INGENIERÍA S.A., tuvo una participación del 35%.

Así mismo, el proponente aporta las certificaciones correspondientes, en donde consta la información del referido contrato (Ver folios 146-148 de la Propuesta Técnica No. 3), de tal manera que al efectuarse la verificación de los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, el oferente estaría cumpliendo con la acreditación de la condición particular, acreditando la instalación de 1.242,56 m de tubería mayor o igual a 3.

En consideración a lo aquí expuesto, se responde la observación del oferente, previa revisión de la documentación presentada, y análisis de los Términos de Referencia. Además se toma en consideración la recomendación realizada por la Jefatura de Contratación, mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2015, en donde se indica: “*En observancia de las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, el Evaluador deberá dar aplicación a la regla prevista en el Literal A del numeral 3.1.3.1.1. “Reglas para la Acreditación de la Experiencia Específica del Proponente”, del Subcapítulo III, Capítulo II de dichos Términos, la cual indica: 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando se trate de obras o proyectos claramente divisibles: i. Cuando la participación fue igual o mayor al treinta por ciento (30%) se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. ii. Si la participación fue menor al treinta por ciento (30%), se cuantificará la experiencia específica y el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. (...)*”

Con fundamento en lo anterior, se considera procedente tener en cuenta la tubería instalada por las firmas MEYAN S.A, y ZR INGENIERIA S.A., cumpliendo de esta manera con el requisito particular respecto de la acreditación en instalación de tubería.

Por tanto, con la suma de las longitudes de la tubería instalada, evidenciadas en las certificaciones aportadas, el oferente estaría acreditando la condición particular que indica: “La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3”.

**OBSERVACIÓN:** Comunicado allegado por Reynaldo Yalí Díaz, Gerente - CONSORCIO REDES MAGANGUÉ 2015, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) a las 05:34 p.m.

Teniendo en cuenta y cumpliendo con el cronograma, plazo para presentar observaciones a los requisitos habilitantes, nos permitimos anexar información, para subsanar las observaciones hechas por ustedes:

**ASUNTO:** COMUNICADO ICAT-154-13. Solicitud de complementación o aclaración en el marco de la verificación de requisitos habilitantes de la CONVOCATORIA PAF-ATF-O-154-2015, con el objeto de “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

#### RESPUESTA FINDETER:

Una vez analizada la observación, se hace necesario precisar que a luz de los Términos de Referencia de la convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el peticionario de aceptar el documento de subsanación en la fecha comprendida entre el 16 y el 19 de octubre de 2015, fecha para la cual radica la subsanación requerida por la Entidad.

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
---------------------------	--	---

<p><b>Definición:</b></p>	<p>La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación serán enviadas a cada uno de los proponentes durante el término de verificación de requisitos habilitantes, otorgando un término para subsanar, el cual no podrá superar el término fijado en el cronograma para la verificación de requisitos habilitantes.</p> <p><u>Son los documentos aportados por los proponentes en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p>Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, en las instalaciones de la CONTRATANTE, esto es, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en la Dirección Calle 67 No. 7-37 Piso 3 Bogotá, D.C, o remitirlas al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co.</p> <p>Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>
<p><b>Objeto:</b></p>	<p>Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.</p>	<p>Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.</p>
<p><b>Momento de presentación:</b></p>	<p>Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es <b>ANTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.</p>	<p>Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es <b>POSTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.</p>

<b>Efecto de la extemporaneidad:</b>	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
<b>Alcance:</b>	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

### **1.28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

*En todos los procesos de selección, la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.*

**Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.**

*Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.*

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, el documento allegado por el CONSORCIO REDES MAGANGUÉ 2015 fue aportado de manera extemporánea, se mantiene su condición de NO HABILITADO.

De conformidad con las razones expuestas, la Entidad modifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015) en los aspectos arriba indicados, y mantiene en firme todo lo demás.

Dichas evaluaciones se anexan a continuación y hacen parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.31., Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 16 de octubre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. UNIÓN TEMPORAL MAGANGUÉ AP	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO ALIANZA YDN - MAGANGUÉ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO BOLIVAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. CONSORCIO MAGANGUE 2015	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
8. CONSORCIO MAGANGUE DIG	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
9. CONSORCIO OBRAS COLOMBIA	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
10. CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
11. CONSORCIO OBRAS MAGANGUE 154	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
12. CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUÉ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
13. CONSORCIO REDES MAGANGUÉ 2015	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
14. CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
15. CONSORCIO ACUEDUCTO MAGANGUÉ	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01  
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MAGANGUÉ APINTEGRANTES: 1) J.A ASOCIADOS SAS (70%)  
2) PAMER INGENIERIA SAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO RAMÓN ALDANA BULA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	11			J.A & ASOCIADOS: Matrícula renovada el 31/03/2015. PAMER: Matrícula renovada el 25/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-11 y 28-30			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8-28			J.A & ASOCIADOS: 22/09/2015 PAMER: 11/09/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9-28			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			<b>J.A &amp; ASOCIADOS:</b> El Representante Legal principal, quien suscribió el documento consorcial, cuenta con facultades para celebrar o ejecutar todos los contratos comprendidos en el objeto social. <b>PAMER:</b> El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones de facultades comprendidas en el artículo 21 de estos estatutos, con respecto al suplente del Gerente únicamente.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12-27			J.A & ASOCIADOS: En la definición de facultades del Representante Legal Suplente se hace remisión a los estatutos contenidos en el Acta No. 25 del 24 de noviembre de 2011, los cuales son aportados verificando que sólo hay limitaciones respecto a las facultades del Suplente.  PAMER: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia que las limitaciones son sólo respecto al suplente, no al principal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8-28			J.A & ASOCIADOS: Barranquilla PAMER: Barranquilla
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8-28			J.A & ASOCIADOS: 30/07/1986 PAMER: 18/04/1991
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9-28			J.A & ASOCIADOS: Indefinido PAMER: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				J.A & ASOCIADOS: Pablo de Jesús Méndez Pérez PAMER: Shirlys Coronado Díaz
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	36-37			J.A & ASOCIADOS: Jairo Ramón Aldana Bula. PAMER: Ruben Dario Panesso Barona
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno y otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno y otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	40-41			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Expedidos el 21 y 22 de septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43-46		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43-46		Expedidos el 21 y 22 de septiembre
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	231-234		No. póliza: <a href="#">BQ100006445</a> No. anexo: 0 No. certificado: <a href="#">28184208</a> <a href="#">Seguros Mundial</a>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	230		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	231		<a href="#">24/09/2015</a>
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	231		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	231		<a href="#">Presupuesto: 523.373.514,434</a> <a href="#">Valor asegurado: 52.337.350.143,40</a>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	231		<a href="#">Desde el 25/09/2015 hasta el 31/01/2016</a>
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	231		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	231		Tomada a nombre de la Unión Temporal y en el objeto del contrato se indica el % de participación de cada persona jurídica.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	231		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<a href="#">Verificada en la página web de Seguros Mundial el día 07/10/2015 a las 6:43 pm</a>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48-49		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	51-54		Expedidos por los Revisores Fiscales debidamente inscritos.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El Representante Legal, Jairo Aldana Bula es Ingeniero Civil con matrícula 08202-14337ATL, la cual se adjunta con vigencia del COPNIA expedida el 14/08/2015
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	32 - 34		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	32		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	33		Numeral 5. RL: Jairo Ramón Aldana Bula. RLS: Rubén Darío Panesso Barona.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	33		J.A & ASOCIADOS: Barranquilla. PAMER: Barranquilla.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	33		Barranquilla
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	32		Unión Temporal. J.A & ASOCIADOS: 70% PAMER: 30%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	33		Numeral 4.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	32		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8-30		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			

m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente no está en la lista de interventores del Programa Agua para la Prosperidad enviada el 18 de septiembre de 2015 por la Gerencia de Agua.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 15/10/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que los representantes legales de los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>UNIÓN TEMPORAL MAGANGUÉ AP</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO

INTEGRANTES: 1) JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ: (% PARTICIPACIÓN: 33%)  
 2) CONSTRUCCIEDRA CIA LTDA.: (% PARTICIPACIÓN: 33%)  
 3) INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.-INGEVÍAS S.A.S.: (%PARTICIPACIÓN: 34%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve a Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 22 y 28			<b>CONSTRUCCIEDRA:</b> En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 01918346 del 31/07/2009. <b>INGEVÍAS:</b> En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 21-543217-12.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 16 a 19			El integrante del Consorcio Jairo Efraín Cerón Martínez acreditó ejercer una profesión liberal, por cuanto es Ingeniero Civil con T.P. 1920200219 CAU, y certificado expedido por el COPNIA el 16/06/2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 22 y 28			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 22 y 28			<b>CONSTRUCCIEDRA:</b> Certificado expedido el día 08/09/2015. <b>INGEVÍAS:</b> Certificado expedido el día 23/09/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 22, 23 y 30			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 24, 25, 31, 32 y 50			<b>CONSTRUCCIEDRA:</b> Son funciones del Gerente (...) C) Ejercer la representación de la compañía, dirigir su administración y hacer uso de la razón social. D) Administrar la sucursal de la compañía y celebrar todos los contratos necesarios para la buena marcha de ella, relativas al desarrollo del objeto social. <b>INGEVÍAS:</b> Funciones del Gerente: b) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos. c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades o intereses de la sociedad. (...) J) El Representante Legal de la sociedad podrá celebrar cualquier acto, contrato o negocio jurídico en representación de la sociedad, con independencia de su naturaleza o su cuantía.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 22 y 28			<b>CONSTRUCCIEDRA:</b> Bogotá. <b>INGEVÍAS:</b> Medellín
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 22 y 28			<b>CONSTRUCCIEDRA:</b> Escritura Pública e inscripción de 2009. <b>INGEVÍAS:</b> Escritura Pública de 1988 e inscripción de 1992.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 22 y 30			<b>CONSTRUCCIEDRA:</b> Vigencia hasta el 17/07/2034. <b>INGEVÍAS:</b> Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 25 y 32			<b>CONSTRUCCIEDRA:</b> Luz Aida Aguilar Pinilla <b>INGEVÍAS:</b> Beatriz Elena Vellilla Agudelo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 38			Jairo Efraín Cerón Martínez, C.C. 10.531.557
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 38			<b>INGEVÍAS:</b> Juan Sebastián Rivera Palacio, C.C. 98.669.937
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 40			<b>CONSTRUCCIEDRA:</b> Xavier Oswaldo Piedra Calle, C.E. 516.302
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 68, 70 y 72		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 68, 70 y 72		Jairo Efraín Cerón Martínez: Certificado expedido el día 08/09/2015. CONSTRUCPIEDRA: Certificado expedido el día 09/09/2015. INGEVÍAS: Certificado expedido el día 14/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 59,61, 62, 64 y 65		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 59,61, 62, 64 y 65		Jairo Efraín Cerón Martínez: Certificado expedido el día 08/09/2015. CONSTRUCPIEDRA: Certificados expedidos el día 09/09/2015. INGEVÍAS: Certificados expedidos el día 15/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 55 y 56		Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NB-100047229 No. Certificado: 70435014
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 56		El proponente allegó recibo de caja No. 16867 del 24/09/2015, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 55		Fecha de expedición: 15/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 55		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 55		Valor Asegurado: \$2'337.350.143,40.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 55		Vigencia: Desde el 18/09/2015 hasta el 18/02/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 55		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 55		CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO integrado por: 1) JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ: (33%) 2) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA.: (33%) 3) INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.-INGEVÍAS S.A.S.: (34%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 55		

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 07/10/2015.  b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.56864867.893579939.1428685606">http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.56864867.893579939.1428685606</a>  c. Hora de la consulta: 07:24 p.m.  d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.</p>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 75, 77 y 79			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 87			INGEVÍAS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 86			CONSTRUCPIEDRA
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 82 a 84			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 11 a 13			El integrante del Consorcio Jairo Efraín Cerón Martínez es Ingeniero Civil con T.P. 1920200219 CAU, y certificado expedido por el COPNIA el 16/06/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 44 a 45			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 44			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 44 Vto.			RLP: Juan Sebastián Rivera Palacio RLS: Xavier Oswaldo Piedra Calle
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 44			Jairo Efraín Cerón Martínez: Cali CONSTRUCPIEDRA: Bogotá INGEVÍAS: Medellín
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 44 Vto.			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 44			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 44 Vto.			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 44			CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO integrado por: 1) JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ: (33%) 2) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA.: (33%) 3) INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.-INGEVÍAS S.A.S.: (34%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 22 y 28			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 6 a 9			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 6 a 9			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 07/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio y el señor Jairo Efraín Cerón Martínez no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA

INTEGRANTES: 1) MEYAN S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 47.5%)

2) ZR INGENIERÍA S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 47.5%)

3) INGENIERÍA Y EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S.: (%PARTICIPACIÓN: 5%)

REPRESENTANTE LEGAL: NÉSTOR FRANCISCO HOYOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10, 13 y 15			MEYAN: Aportó certificado de matrícula de sociedad anónima con número 00474300 del 11/10/1991. ZR INGENIERÍA: Aportó certificado de matrícula de sociedad anónima con número 00284187 del 16/02/1987. ISB S.A.S.: Aportó certificado de establecimiento de comercio con número de matrícula 332857 y 332858 del 16/02/1987.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 18, 23 y 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 18, 23 y 27			MEYAN: Certificado expedido el día 23/09/2015 ZR INGENIERÍA: Certificado expedido el día 22/09/2015 ISB S.A.S.: Certificado expedido el día 10/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 18 Vto, 19, 23 Vto. Y 27			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 20 Vto, 24 y 27 Vto.			MEYAN: Funciones del Gerente: A. Llevar la representación legal de la sociedad en todos los actos o contratos. (...) E. Realizar libremente y sin limitación alguna todos los actos, operaciones y contratos comprendidos en el objeto social, que sean necesarios o convenientes para que la sociedad cumpla sus fines a cabalidad, con excepción de los que sean de competencia de la Junta Directiva o de la asamblea de Accionistas ZR INGENIERÍA: Facultades del Representante Legal: (...)3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, no obstante requerirá de la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar toda clase de acto o contratos superiores a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ISB S.A.S.: Atribuciones del Representante Legal: (...)5) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna. (...) 15) El Representante Legal no tendrá limitaciones en la cuantía para obrar. (...)En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 31 a 49 y 51 a 53			MEYAN: Allega los Estatutos a efectos de verificar las limitaciones al Representante Legal contenidas en el artículo 21 de los mismos. (...) Parágrafo: Se exceptúan de autorización preia de la Junta Directiva al gerente y a su suplente las siguientes actividades, cualquiera sea su cuantía: (ii) Formulación de propuestas u ofertas ante entidades públicas o privadas, mediante licitación o sin ella, de manera individual o en unión con otra u otras personas naturales o jurídicas (...) para la celebración de contratos de prestación de servicios, de ejecución de obras o de aquellas que constituyan el giro ordinario de los negocios de la sociedad. El Gerente y su suplente (...) quedan facultados para perfeccionar y firmar estos contratos sin limitación alguna. ZR INGENIERÍA: Allegan Acta No. 014-15 del 23/09/2015 por medio de la cual se autoriza al Representante Legal entre otras cosas las siguientes: (...) i) Presentar y firmar la propuesta y la totalidad de los documentos de la misma, que deban presentarse para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley aplicable y en el pliego de condiciones de la convocatoria No. PAF-ATF-O-154-2015 (...).
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 18, 23 y 27			MEYAN: Bogotá ZR INGENIERÍA: Bogotá ISB S.A.S.: Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 18, 23 y 27			MEYAN: Escritura Pública e inscripción de 1991. ZR INGENIERÍA: Escritura Pública de 1986 e inscripción de 1987. ISB S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 18 Vto, 19, 23 Vto. Y 27			MEYAN: Vigencia hasta el 04/10/2061 ZR INGENIERÍA: Vigencia hasta el 31/12/2050 ISB S.A.S.: Vigencia indefinida

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 21, 24 Vto. Y 28			MEYAN: Mendoza Pinzón Ángel Custodio ZR INGENIERÍA: Luis Hernán Galindo Beltrán ISB S.A.S.: Julio César Castaño Rodríguez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 66 a 71			MEYAN: Baltazar Eduardo Mesa Restrepo, C.C.70.119.730 ZR INGENIERÍA: Néstor Francisco Zuluaga Hoyos, C.C.19.240.710 ISB S.A.S.: Jairo Alberto Hincapié Arias, C.C. 16.665.606
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 74 a 81			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 74 a 81			MEYAN: Certificados expedidos el 28/09/2015 ZR INGENIERÍA: Certificados expedidos el 23/09/2015 ISB S.A.S.: Certificados expedidos el 28/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 84 a 91			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 84 a 91			MEYAN: Certificados expedidos el 28/09/2015 ZR INGENIERÍA: Certificados expedidos el 23/09/2015 ISB S.A.S.: Certificados expedidos el 28/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 100 a 105			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NB-100047840 No. Certificado: 70439909

Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 100		En la parte inferior de la póliza se observa la anotación "Convenio de pago directo efectivo, fecha de pago: 29/09/2015".
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 100		<b>Fecha de expedición:</b> 29/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 100		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 100		<b>Valor Asegurado:</b> \$2'337.350.144,00.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 100		<b>Vigencia:</b> Desde el 30/09/2015 hasta el 07/02/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 100		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 100		<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA</b> integrado por: 1) MEYAN S.A.: (47.5%) 2) ZR INGENIERÍA S.A.: (47.5%) 3) INGENIERÍA Y EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S.: (5%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 100		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<b>a. Fecha de verificación:</b> 07/10/2015. <b>b. Teléfono o página web consultada:</b> <a href="http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.56864867.893579939.1428685606">http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.56864867.893579939.1428685606</a> <b>c. Hora de la consulta:</b> 09:55 p.m. <b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b> No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 108 a 112		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 115 a 119		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 115 a 119		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 115 a 119		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7		El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil con T.P. 2500017789 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 22/07/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 125 a 131		Las sociedades Meyan y ZR Ingeniería son sociedades anónimas cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 55 a 64		
	CUMPLE	Folio 56		
	CUMPLE	Folio 57		RLP: Néstor Francisco Zuluaga Hoyos RLS: Baltazar Mesa Restrepo

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 55			MEYAN: Bogotá ZR INGENIERÍA: Bogotá ISB S.A.S.: Cali
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 58			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 56			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 59			Los integrantes comprometen su responsabilidad solidaria en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato de obra que llegare a celebrarse con la entidad contratante
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 60			CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA integrado por: 1) MEYAN S.A.: ( 47.5%) 2) ZR INGENIERÍA S.A.: (47.5%) 3) INGENIERÍA Y EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S.: (5%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 18, 23 y 27			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 31 a 49 y 51 a 53			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 3 a 5			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 3 a 5			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	Folios 93 a 98			Los Representantes Legales de los Integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROponente: 04

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO ALIANZA YDN-MAGANGUÉ

INTEGRANTES: 1) YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. (% PARTICIPACIÓN: 33%)

2) D&S S.A. (% PARTICIPACIÓN: 33%)

3) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. (% PARTICIPACIÓN: 34%)

REPRESENTANTE LEGAL: Yamil Alberto Sabbagh Correa

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	5, 8 y 13			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: En el certificado de existencia y representación legal se observa el No. de Matrícula 103.290, renovada el 31/03/2015. D&S S.A: En el certificado de existencia y representación legal se observa el No. de Matrícula 28.254, renovada el 30/03/2015. NAMUS S.A: En el certificado de existencia y representación legal se observa el No. de Matrícula 90.684, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5, 8 y 13			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5, 8 y 13			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido el 07/09/2015 D&S S.A: Certificado expedido el 07/09/2015 NAMUS S.A: Certificado expedido el 07/09/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6, 9 y 14			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7, 10, 12 y 15			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Atribuciones y facultades del Representante Legal: Celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía. D&S S.A Facultades de la Junta Directiva: Autorizar al Gerente para celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior al equivalente de 300 SMMLV. A folio No 12 se presenta Acta No 496 del 14/09/2015 de la Junta Directiva de D&S S.A en la cual se autoriza al Gerente para participar en la Convocatoria No PAF-ATF-O-154-2015 y en consecuencia, elaborar y presentar la correspondiente oferta y de resultar favorecida en la adjudicación del mencionado porceso, podrá el Gerente suscribir a nombre de la Sociedad el respectivo contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación, comprometiéndose a la Sociedad en cuantía hasta de \$24.000.000.000= CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Facultades del Representante Legal: Aprobar, celebrar y ejecutar cualquier acto, contrato o negocio, comprendido dentro del objeto de la Sociedad sin límite de cuantía.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12			D&S S.A: Facultades de la Junta Directiva: Autorizar al Gerente para celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior al equivalente de 300 SMMLV. A folio No 12 se presenta Acta No 496 del 14/09/2015 de la Junta Directiva de D&S S.A en la cual se autoriza al Gerente para participar en la Convocatoria No PAF-ATF-O-154-2015 y en consecuencia, elaborar y presentar la correspondiente oferta y de resultar favorecida en la adjudicación del mencionado porceso, podrá el Gerente suscribir a nombre de la Sociedad el respectivo contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación, comprometiéndose a la Sociedad en cuantía hasta de \$24.000.000.000=
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5, 8 y 13			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Barranquilla D&S S.A: Barranquilla CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Barranquilla
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5, 8 y 13			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: E.P del 22/01/1988 inscrita el 28/01/1988 D&S S.A: E.P del 19/09/1977 inscrita el 07/10/1977 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: E.P del 14/07/1986 inscrita el 01/09/1986
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 Vto., 9 y 13 Vto.			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Indefinido D&S S.A: Hasta el 31/12/2050 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Hasta el 14/07/2051
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 Vto., 10 Vto. Y 15 Vto.			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Alberto Morales Torres D&S S.A: Enrique Brochero Charris CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Ricardo Santiago Martínez Ribón

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	20, 21, 22 y 23		YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Yamil Alberto Sabbagh Correa, C.C. 72.220.143. D&S S.A.: Orlando Bianchi Banfi, C.C. 8.686.680. CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Luis Carlos Nader Muskus, C.C. 79.147.126. Apoderado: Carlos Enrique Santa María, C.C. 8.705.305
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	24 a 27		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el 19/09/2015 D&S S.A.: Certificados expedidos el 19/09/2015 y 23/09/2015. CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Certificado expedido el 19/09/2015 Apoderado: Certificado expedido el 14/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	28 a 31		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 31		YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el 19/09/2015 D&S S.A.: Certificados expedidos el 19/09/2015 y 23/09/2015. CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Certificado expedido el 19/09/2015 Apoderado: Certificado consultado el día 08/10/2015, en el que se verifica que el apoderado de Namus no registra sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	35 a 38			Aseguradora: Seguros del Estado S.A No. Póliza: 11-45-101052930 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	36	Si bien el proponente allega certificación expedida por la Aseguradora Seguros del Estado por medio de la cual se indica que la póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral de tomador de la póliza o aseguradora, la misma no constituye un documento idóneo para acreditar el pago de la misma, así las cosas se requiere al oferente para que aporte el recibo de pago de la prima correspondiente.	Subsanó el día 13/10/2015	El proponente allegó Recibo de Caja No. 110116498 del 09/10/2015, por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	35			Fecha de expedición: 15/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35			Valor Asegurado: \$2.337'350.143,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	35			Vigencia: Desde el 18/09/2015 hasta el 18/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	35	Se solicita al proponente adecuar el nombre del Beneficiario/Asegurado, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, esto es, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	Subsanó el día 13/10/2015	Ajusto el nombre del Beneficiario/Asegurado.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			CONSORCIO ALIANZA YDN - MAGANGUÉ integrado por: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: (33%) D&S S.A.: (33%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: (34%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 08/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx">http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx</a> c. Hora de la consulta: 06:24 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39 a 41			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	42 a 45			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Presenta certificado suscrito por el Sr. Alberto Morales Torres, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses y declara bajo la gravedad de juramento que la Sociedad no se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE D&S S.A: Presenta certificado suscrito por el Sr. Enrique Brochero Charris, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses y declara bajo la gravedad de juramento que la Sociedad no se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Presenta certificado suscrito por el Sr. Ricardo Martínez Ribón, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses y declara bajo la gravedad de juramento que la Sociedad no se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	3 y 4			La propuesta se encuentra avalada por Yamil Sabbagh Correa, Ingeniero Civil con Matrícula No. 2520283072 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 14/08/2015
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		El integrante del Consorcio, CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. deberá subsanar el siguiente requisitos de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia: "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas."	Subsanó el día 13/10/2015	El Revisor Fiscal de CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	18 y 19			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	18			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18			RLP: Yamil Sabbagh Correa RLS: Orlando Bianchi Banfi
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	19			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Barranquilla D&S S.A.: Barranquilla CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Barranquilla
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			Se manifiesta que en desarrollo del presente contrato, las partes en participación como Consorcio, serán solidarios.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			CONSORCIO ALIANZA YDN - MAGANGUÉ integrado por: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: (33%) D&S S.A.: (33%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: (34%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5, 8 y 13			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 y 2			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 y 2			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				Se verificó que ninguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio registran antecedentes judiciales.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ALIANZA YDN-MAGANGUÉ**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BOLIVAR

INTEGRANTES: 1) SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. : (% PARTICIPACIÓN: 34%)  
 2) CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 33%)  
 3) PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: (%PARTICIPACIÓN: 33%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 a 30			SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: Matrícula No 01316456 del 16/10/2003, renovada el 27/03/2015 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Matrícula No 35.878, renovada el 30/03/2015 PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: Matrícula No 09-137080-04, renovada el 24/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 a 30			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 a 30			SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido el 01/09/2015 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Certificado expedido el 14/09/2015 PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: Certificado expedido el 23/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 a 30			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 a 30			SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: "Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin restricción alguna en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos que celebre. (...) La sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal." CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: "Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y los que se requieran para el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna". PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: "Ejecutar los actos y celebrar los contratos no comprendidos dentro del objeto social, cuya cuantía no exceda de 4.000 SMLMV, lo que exceda de esta cuantía deberá ser autorizado por la Junta Directiva".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 31 y 32			Mediante Acta de Junta Directiva No. 135 de fecha 23 de Septiembre de 2015, se autorizó al representante legal para comprometer a la sociedad y celebrar el contrato que se derive de la convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 a 30			SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: Bogotá CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Barranquilla PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 a 30			SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.: Por Escritura Pública del 09/07/2003 e inscripción el 16/10/2003. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Por Escritura Pública del 25/06/1979 e inscripción el 26/07/1979. PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: Por Escritura Pública del 19/11/1998 e inscripción el 1/12/1998.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 10 a 30			SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: La duración es indefinida CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Duración hasta el 31/12/2100 PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: Duración hasta el 10/10/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 10 a 30			SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: Revisor fiscal principal: Edith Ruiz Pardo CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Revisor Fiscal: Jaime Alfredo Noguera Ortiz PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: Revisor Fiscal: Guido Contreras Burgos
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 33 a 35			SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: Luis Fernando Solarte Viveros. C.C. No. 98.385.979 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Luis Carlos Torres Vergara. C.C. No. 72.001.440 PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: Luis Roberto Fuentes Castilla. C.C. No. 73.165.930
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 36 a 38			a. Fecha de verificación: 07/10/2015. b. Hora de la consulta: 6:29 p.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 36 a 38			SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido en septiembre de 2015 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Certificado expedido el 21 de septiembre de 2015 PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: Certificado expedido el 4 de junio de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 39 a 44			a. Fecha de verificación: 07/10/2015. b. Hora de la consulta: 6:29 p.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 a 44			SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido el 16 de septiembre de 2015 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Certificado expedido el 21 de septiembre de 2015 PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: Certificado expedido el 4 de junio de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 45 a 52			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2572019 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 45 a 52	El proponente no allegó certificado pago de la prima expedido por la aseguradora	SUBSANO	El proponente aportó certificación de pago de la prima expedida por la Aseguradora de fecha 09/10/2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 45 a 52			<b>Fecha de expedición:</b> 30/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 45 a 52			Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 45 a 52			Valor Asegurado: \$2.337.350.143.40.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 45 a 52			Vigencia: Desde el 30/09/2015 hasta el 01/03/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 45 a 52	Se requiere al proponente por cuanto el NIT de la asegurado/beneficiario no corresponde al del Patrimonio Autónomo, el cual es 830.055.897-7	SUBSANO	El proponente aportó modificación a la póliza de seriedad de la oferta, modificando el número de Nit del Patrimonio Autónomo.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 45 a 52			CONSORCIO BOLIVAR integrado por: 1) SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.: 34%) 2) CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: 33%) 3) PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: 33%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 45 a 52			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza con el Asesor Oscar Duran, el día 09/10/2015 a las 9:37 a.m.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 53 a 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 56, 59 y 62			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 56, 59 y 62			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 y 5			La propuesta se encuentra avalada por Luis Fernando Solarte Viveros, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-087833 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 16/09/2015
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 65			PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: El Revisor Fiscal certifica que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 7 a 9 Folios 33 a 35			
	CUMPLE	Folios 7 a 9			
	CUMPLE	Folios 7 a 9			RLP: Luis Fernando Solarte Viveros RLS: Luis Carlos Torres Vergara

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 7 a 9		SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: Bogotá CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Barranquilla PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: Cartagena
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 7 a 9		Carrera 86 No. 51-66 Oficina 204 - Bogota
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 7 a 9		CONSORCIO BOLIVAR integrado por: 1) SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.: 34%) 2) CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: 33%) 3) PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: 33%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 7 a 9		Se manifiesta que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 7 a 9		CONSORCIO BOLIVAR integrado por: 1) SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.: 34%) 2) CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: 33%) 3) PROMOTORA EL CAMPÍN S.A.: 33%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 10 a 30		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 31 y 32		
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 y 3 Folios 39 a 44		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 y 3		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 07/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO BOLIVAR, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE

INTEGRANTES: 1) GREEN S.A. : (% PARTICIPACIÓN: 50%)

2) KMA CONSTRUCCIONES S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANIBAL OJEDA CARRIAZO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 08 a 24			GREEN S.A. : Matrícula No. 09-332568-04, renovada el 01/04/2015 KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Matrícula No 02369486 del 25/09/2013, renovada el 30/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 08 a 24			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 08 a 24			GREEN S.A. : Certificado expedido el 10/09/2015 KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Certificado expedido el 07/09/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 08 a 24			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 08 a 24			GREEN S.A. : "representar a la sucursal de anera individual o conjunta, para que desarrollen todos sus negocios, sin limitación alguna." KMA CONSTRUCCIONES S.A.: "Ejercer la representación legal de la sociedad, judicial o extrajudicialmente y ante toda clase de personas o autoridad de cualquier orden y para toda clase de actos y contratos. (...) Realizar toda clase de actos y contratos comprendidos dentro del giro social. (...) El Presidente queda expresamente facultado para celebrar contratos sin límite de cuantía".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 08 a 24			KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Mediante Acta No. 007 de Asamblea de Accionistas del 11 de Septiembre, se autorizó al representante legal para comprometer a la sociedad y celebrar el contrato que se derive de la convocatoria, y para conformar consorcio.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 08 a 24			GREEN S.A. : Bogotá KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Cartagena
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 08 a 24			GREEN S.A. : Por Escritura Pública del 24/09/2013 e inscripción el 25/09/2013. KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Por Escritura Pública del 09/11/2001 e inscripción el 21/11/2001.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 08 a 24			GREEN S.A. : Duración hasta el 24/09/2063. KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Duración hasta el 16/11/2056.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 08 a 24			GREEN S.A. : Revisor fiscal: Yenny Lorena Herrera Vargas KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Revisor Fiscal Principal: Luis Alfonso Anaya Díaz
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 21 y 25			GREEN S.A. : Sergio Alejandro Camacho . C.E. No. 335882 KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Menzel Rafael Amin Avendaño . C.C. No. 80.083.451
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 81 y 84			a. Fecha de verificación: 08/10/2015. b. Hora de la consulta: 3:04 p.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 81 y 84			GREEN S.A. :Certificado expedido el 11 de septiembre de 2015 KMA CONSTRUCCIONES S.A.:Certificado expedido el 24 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 82, 83, 85 y 86			a. Fecha de verificación: 08/10/2015. b. Hora de la consulta: 3:10 p.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 82, 83, 85 y 86			GREEN S.A. :Certificado expedido el 11 de septiembre de 2015 KMA CONSTRUCCIONES S.A.:Certificado expedido el 24 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 114 A a 121			Aseguradora: Confianza S.A. No. Póliza: CU0755476 No. Certificado: CU125057
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 114 A a 121			Anexa constancia de pago de la prima, expedida por la Aseguradora el día 16/09/2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 114 A a 121			Fecha de expedición: 29/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 114 A a 121			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 114 A a 121			Valor Asegurado: \$2.337.350.143.40.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 114 A a 121			Vigencia: Desde el 30/09/2015 hasta el 02/02/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 114 A a 121	Se requiere al proponente por cuanto el NIT de la asegurado/beneficiario no corresponde al del Patrimonio Autónomo, el cual es 830.055.897-7	SUBSANO	El proponente el día 13/10/2015, aportó modificación a la póliza de seriedad de la oferta, aclarando el Número del Nit del Patrimonio Autónomo.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 114 A a 121			CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE integrado por: 1) GREEN S.A.: (50%) 2) KMA CONSTRUCCIONES S.A.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 114 A a 121			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmó la póliza con la Asesora Heidi Salgado, el día 09/10/2015 a las 9:32 a.m.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 73 Y 74		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 88 y 91		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 88 y 91		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 y 6		La propuesta se encuentra avalada por Menzel Rafael Amin Avendaño, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202 098829 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 16/09/2015
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 66 y 69		KMA CONSTRUCCIONES S.A.: El Revisor Fiscal certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada. GREEN S.A.: El Revisor Fiscal certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 76 a 79 Folios 21 y 25		
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 76 a 79		GREEN S.A. : Bogotá KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Cartagena
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 76 a 79		Calle 93B No. 19-21 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 76 a 79		CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE integrado por: 1) GREEN S.A.: (50%) 2) KMA CONSTRUCCIONES S.A.: (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 76 a 79		Se manifiesta que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 7 a 9		CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE integrado por: 1) GREEN S.A.: (50%) 2) KMA CONSTRUCCIONES S.A.: (50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 08 a 24			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 08 a 24			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 y 3 Folios 82, 83, 85 y 86	Se solicita aporten el documento completo del Formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, ya que el aportado salta de los numerales 4 a 13, y por tanto no se puede verificar su manifestación de que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley	SUBSANO	El día 13/10/2015, el proponente aportó la carta de presentación completa.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 y 3	Se solicita aporten el documento completo del Formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, ya que el aportado salta de los numerales 4 a 13, y por tanto no se puede verificar su manifestación de que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley	SUBSANO	El día 13/10/2015, el proponente aportó la carta de presentación completa.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				El día 08/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO		
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO		
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MAGANGUE 2015

INTEGRANTES: 1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. : (% PARTICIPACIÓN: 50%)  
 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 30%)  
 3) MAURICIO DIAZ CIFUENTES : (% PARTICIPACIÓN: 10%)  
 4) OSCAR ANTONIO MORALES BELTRAN.: (% PARTICIPACIÓN: 10%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANIBAL OJEDA CARRIAZO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 14 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. Matrícula No. 09-154435-12, renovada el 01/04/2015 CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Matrícula No 09-154435-12, renovada el 30/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 21 y 22, 33 y 34			MAURICIO DIAZ CIFUENTES : Matrícula No. 09-00295905 del 15 de Junio de 1987, renovada el 30/03/2015 OSCAR ANTONIO MORALES BELTRAN.: No esta obligado a tener Registro Mercantil, por ejercer una profesion liberal - Ingeniero Civil
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 a 20			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. Certificado expedido el 09/09/2015 CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: certificado expedido el 09/09/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 a 20			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. "El gerente esta facultado para ejecutar en nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantía". CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: "La sociedad sera gerenciada y representada legalmente ante terceros por el representante lega, quien no tendra restricciones por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. Cartagena CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Cartagena
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. Por Escritura Pública del 12/10/2000 e inscripción el 23/10/2000. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Por Escritura Pública del 20/03/1990 e inscripción el 11/04/1990.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 14 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. Termino indefinido. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.; Termino indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 14 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Revisor fiscal: Garcilaso de la Vega Serna CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Revisor Fiscal Principal: Jonatahn Claret Bermudez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				Mauricio Díaz Cifuentes. C.C. No. 19.257.302. Oscar Antonio Morales C.C. No. 19.347.273
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 24, 25, 27 y 29			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Gustavo Castellar Ramos C.C. No. 19.890.235 CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Guillermo Caballero Acevedo. C.C. No. 9.048.571
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 70 al 73		a. Fecha de verificación: 08/10/2015. b. Hora de la consulta: 5:04 p.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 81 y 84		<b>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.</b> Certificado expedido el 16/09/2015 <b>CABALLERO ACEVEDO S.A.S.:</b> Certificado expedido el 16/09/2015 <b>Mauricio Díaz Cifuentes.</b> Certificado expedido el 16/09/2015 <b>Oscar Antonio Morales</b> Certificado expedido el 16/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 63 al 68		a. Fecha de verificación: 08/10/2015. b. Hora de la consulta: 5:10 p.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 63 al 68		<b>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.</b> Certificado expedido el 16/09/2015 <b>CABALLERO ACEVEDO S.A.S.:</b> Certificado expedido el 16/09/2015 <b>Mauricio Díaz Cifuentes.</b> Certificado expedido el 16/09/2015 <b>Oscar Antonio Morales</b> Certificado expedido el 16/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 83 al 86		<b>Aseguradora:</b> Conianza S.A. <b>No. Póliza:</b> CU021528 <b>No. Certificado:</b> CU033872
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 88		Anexa constancia de pago de la prima, expedida por la Aseguradora el día 09/09/2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 83 al 86		<b>Fecha de expedición:</b> 29/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 83 al 86		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 83 al 86		<b>Valor Asegurado:</b> \$2.337.350.143.40.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 83 al 86		<b>Vigencia:</b> Desde el 30/09/2015 hasta el 30/01/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 83 al 86		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 83 al 86		<b>CONSORCIO MAGANGUE 2015</b> integrado por: 1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%) 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (30%) 3) MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: (10%) 4) Oscar Morales Beltran: (10%)

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 83 al 86		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmó la póliza con la Asesora Heidy Salgado, el día 09/10/2015 a las 9:31 a.m.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 75 al 78		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 36 y 39		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 36 y 39		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 36 y 39		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 41 al 61		
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 25 y 26		La propuesta se encuentra avalada por Gustavo Antonio Castellar Ramos, Ingeniero Civil con Matrícula No. 13202 41311 BLV y certificado expedido por el COPNIA el día 18/06/2015
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 3 AL 7 Folios 24, 25, 27 y 29		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 3 AL 7		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 3 AL 7		RLP: Gustavo Castellar Ramos RLS: Guillermo Caballero Acevedo
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 3 AL 7		CONSTRUCTORA INCO S.A.S. Cartagena CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Cartagena OSCAR ANTONIO BELTRAN: Bogota MAURICIO DIAZ CIFUENTES: Bogota
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 3 AL 7		Calle 45 No. 16-19 - Cartagena
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 3 AL 7		CONSORCIO MAGANGUE 2015 integrado por: 1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%) 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (30%) 3) MAURICIO DIAZ CIFUENTES: (10%) 4) Oscar Morales Beltran: (10%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 3 AL 7		Se manifiesta que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 3 AL 7		CONSORCIO MAGANGUE 2015 integrado por: 1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%) 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (30%) 3) MAURICIO DIAZ CIFUENTES: (10%) 4) Oscar Morales Beltran: (10%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 14 a 20		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 9 al 12 Folios 63 al 68		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 9 al 12		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			El día 08/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MAGANGUE 2015, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MAGANGUE DJG

INTEGRANTES: 1) DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 42.5%)  
 2) DIEGO JARAMILLO GOMEZ: (% PARTICIPACIÓN: 42.5%)  
 3) DUVANA S.A.S.: (%PARTICIPACIÓN: 15%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO JARAMILLO GÓMEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 8 a 13 f			<b>DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.:</b> Matrícula No.: 01931157 del 16 de Septiembre de 2009. Renovación de la Matrícula: 6 de Abril de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de Septiembre de 2015) <b>DIEGO JARAMILLO GOMEZ:</b> Matrícula No.: 00503363 del 16 de Junio de 1992. Renovación de la Matrícula: 6 de Abril de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Matrícula Persona Natural del 15 de Septiembre de 2015). <b>DUVANA S.A.S.:</b> Matrícula No.: 02478050 del 22 de Julio de 2014. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 28 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 8 a 13 f			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 8 a 13 f			<b>DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.:</b> Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de Septiembre de 2015 <b>DIEGO JARAMILLO GOMEZ:</b> Certificado de Matrícula Persona Natural del 15 de Septiembre de 2015. <b>DUVANA S.A.S.:</b> Certificado de Existencia y Representación Legal del 28 de Septiembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 8 a 13 f			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8 a 13 f			<b>DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.:</b> "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, los cuales se denominarán gerente y suplente del gerente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) La sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal". <b>DUVANA S.A.S.:</b> "Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. (...)El Gerente tiene autorización, sin limitación alguna para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 8 a 13 f			<b>DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.:</b> Bogotá <b>DIEGO JARAMILLO GOMEZ:</b> Bogotá <b>DUVANA S.A.S.:</b> Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 8 a 13 f			<b>DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.:</b> Constitución por Documento Privado de Accionista único del 16 de Septiembre de 2009, inscrita el 16 de Septiembre de 2009 bajo el No. 01327368. <b>DUVANA S.A.S.:</b> Constitución por Documento Privado sin número de Asamblea de Accionistas del 7 de Julio de 2014, inscrita el 22 de Julio de 2014 bajo el No. 01853708.

Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 8 a 13 f			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: El término de duración es indefinido. DUVANA S.A.S.: El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 8 a 13 f			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Revisor Fiscal: Hernan Roberto Avila Vasquez, nombrado por Acta No. 07 de Asamblea de Accionistas del 18 de Marzo de 2013, inscrita el 30 de Diciembre de 2013 bajo el No. 01794794. DUVANA S.A.S.: No tiene.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 32			Diego Jaramillo Gómez: C.C. No. 396.037
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 32 y 32A			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Diego Jaramillo Gómez: C.C. No. 396.037 DUVANA S.A.S.: Edwin Ferney Rojas Gonzalez C.C. No. 80.217.108
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 24 al 25A			a. Fecha de verificación: 08/10/2015. b. Hora de la consulta: 5:15 p.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 24 al 25A			DIEGO JARAMILLO GOMEZ: Certificado expedido el 11 de Septiembre de 2015 DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el 11 de Septiembre de 2015 DUVANA S.A.S.: Certificado expedido el 11 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27 al 28A			a. Fecha de verificación: 08/10/2015. b. Hora de la consulta: 5:20 p.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27 al 28A			DIEGO JARAMILLO GOMEZ: Certificado expedido el 14 de Septiembre de 2015 DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el 14 de Septiembre de 2015 DUVANA S.A.S.: Certificado expedido el 14 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 18 y 18A			Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: 100047312 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 18 y 18A	Se solicita aporte la constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora	SUBSANO	El día 13/10/2015 aportó recibo de pago de la prima expedido por la Aseguradora.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 18 y 18A			Fecha de expedición: 17/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 18 y 18A			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 18 y 18A			Valor Asegurado: \$2.337.350.143.40.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 18 y 18A			Vigencia: Desde el 18/09/2015 hasta el 18/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 18 y 18A			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 18 y 18A			CONSORCIO MAGANGUE DIG integrado por: 1) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ: (42.5%) 2) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: (42.5%) 3) DUVANA S.A.S.: ( 15%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 18 y 18A			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza con el Asesor David Zamora, el día 09/10/2015 a las 3:17 p.m.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 34 al 35a			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 22 y 22A			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 22 y 22A			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 20 y 21			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 y 6			El señor Diego Jaramillo Gomez, Ingeniero Civil con Matrícula No. 00000 -18646 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 9/09/2015 avala la propuesta.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 15 Y 16 Folios 32 y 32A			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 15 Y 16			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 15 Y 16			RLP: Diego Jaramillo Gomez RLS: Edwin ferney Rojas Gonzalez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 15 Y 16			DIEGO JARAMILLO GÓMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Carrera 7 No. 156-68 Oficina 2901 - Bogotá DUVANA S.A.S.: Carrera 72B No. 22A-90 Torre 8 Oficina 801 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 15 Y 16			Carrera 7 No. 156-68 Oficina 2901 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 15 Y 16			CONSORCIO MAGANGUE DIG integrado por: 1) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ: (42.5%) 2) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: (42.5%) 3) DUVANA S.A.S.: ( 15%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 15 Y 16			Se manifiesta que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 15 Y 16			CONSORCIO MAGANGUE DIG integrado por: 1) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ: (42.5%) 2) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: (42.5%) 3) DUVANA S.A.S.: ( 15%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 8 a 13 f			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 3 Y 4 Folios 27 al 28A			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 3 Y 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 08/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MAGANGUE DJF, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS COLOMBIA

INTEGRANTES: 1) CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL COLOMBIA.: (% PARTICIPACIÓN: 33,34%)

2) INGEAGUAS SAS: (% PARTICIPACIÓN: 33,33%)

3) DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA : (%PARTICIPACIÓN: 33,33%)

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 31 a 47			<b>CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.:</b> Matrícula No.: 02142994 del 21 de Septiembre de 2011. Renovación de la Matrícula: 10 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015) <b>INGEAGUAS SAS:</b> Matrícula No.: 00670861 del 1 de Noviembre de 1995. Renovación de la Matrícula: 5 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 22 de Septiembre de 2015). <b>DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA:</b> Matrícula No.: 02123362 del 22 de Julio de 2011. Renovación de la Matrícula: 3 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 25 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 31 a 47			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 31 a 47			<b>CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.:</b> (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015) <b>INGEAGUAS SAS:</b> (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 22 de Septiembre de 2015). <b>DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA:</b> Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 25 de Septiembre de 2015)
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 31 a 47			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 31 a 47			<b>CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.:</b> Participar en la constitución de sociedades, asociaciones o personas jurídicas de cualquier tipo. (...) Celebrar contratos con el estado colombiano como consecuencia del otorgamiento de buena pro en procedimientos de contrataciones con el Estado. Para la formalización de los contratos a que se encuentra autorizado y para la presentación de licitaciones podrá suscribir toda clase de documentos tales como: recibos, minutas, documentos privados, escrituras públicas dentro del país o en el extranjero. <b>INGEAGUAS SAS:</b> El Gerente de la Compañía es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera. <b>DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA:</b> Tendrá atribuciones para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial para todos los efectos legales. (...) Presentar las propuestas de cualquier licitación, bien sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal de empresas ante cualquier entidad y firmar en el nombre de la citada mercantil, los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 63 a 65			Mediante Acta No. 64 de 2015, del 3 de Septiembre de 2015 se autorizó al representante legal a presentar oferta a la presente convocatoria y a suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 31 a 47			CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Bogota INGEAGUAS SAS: Bogota DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA: Bogota
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 31 a 47			CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Constituida por E.P del 19/09/2011, inscrita el 21/09/2011 INGEAGUAS SAS: Constituida por E.P del 12/10/1995, inscrita el 01/11/1995 DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA: Constituida por E.P del 19/07/2011, inscrita el 22/07/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 31 a 47			CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Termino de duración hasta el 15/09/2026 INGEAGUAS SAS: Termino de duración indefinido DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA: Termino de duración hasta el 07/07/2026
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 31 a 47			CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: RF Elizabeth Troncoso Carrillo INGEAGUAS SAS: RF Jorge Agustin Herrera Mendez DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA: RF Libardo Gabriel Gomez Gamero
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 10 y 13 Y 14			CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Francisco Javier Marti Bosch C.E. No. 423404 INGEAGUAS SAS: Mauricio de San Vicente Arango C.C. No. 19.355.871 DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA: Alejandro Camarasa Yañez C.E. No. 352135
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 23 al 25			a. Fecha de verificación: 08/10/2015. b. Hora de la consulta: 6:15 p.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 23 al 25			CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Certificado del 15/09/2015 INGEAGUAS SAS: Certificado del 15/09/2015 DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA: Certificado del 14/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 16 AL 21			a. Fecha de verificación: 08/10/2015. b. Hora de la consulta: 6:20 p.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 16 AL 21			CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Certificado del 15/09/2015 INGEAGUAS SAS: Certificado del 14/09/2015 DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA: Certificado del 14/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 67 y 73		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 11-45-101052881 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 67 y 73		Anexa constancia de no expiración de la póliza por falta de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 67 y 73		Fecha de expedición: 29/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 67 y 73		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 67 y 73		Valor Asegurado: \$2.337.350.143,40.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 67 y 73		Vigencia: Desde el 30/09/2015 hasta el 17/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 67 y 73		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 67 y 73		CONSORCIO OBRAS COLOMBIA integrado por: 1) CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL COLOMBIA.: (33,34%) 2) INGEAGUAS SAS: (: 33,33%) 3) DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA : ( 33,33%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 67 y 73		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 09/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 08:14 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 59 al 61		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 91 al 93		NO SUBSANO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 91 al 92		

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 91 al 93		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>11. ABOÑO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 8		El señor Mauricio de San Vicente Arango, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202 -16667 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 25/08/2015 avala la propuesta.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 95		CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. El revisor fiscal certifica que es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 56 y 57 Folios 10 y 13 Y 14		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 56 y 57		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 56 y 57		RLP: Francisco Javier Marti Bosh RLS: Mauricio de San Vicente Arango
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 56 y 57		CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Bogota INGEAGUAS SAS: Bogota DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA: Bogota Carrera 31A No. 25A-76 - Bogota
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 56 y 57		CONSORCIO OBRAS COLOMBIA integrado por: 1) CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL COLOMBIA.: (33,34%) 2) INGEAGUAS SAS: (: 33.33%) 3) DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA : ( 33,33%)
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 56 y 57		
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 56 y 57		Se manifiesta que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 56 y 57		CONSORCIO OBRAS COLOMBIA integrado por: 1) CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL COLOMBIA.: (33,34%) 2) INGEAGUAS SAS: (: 33.33%) 3) DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA : ( 33,33%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 31 a 47		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 3 al 5 Folios 16 AL 21		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 3 al 5		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 08/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO OBRAS COLOMBIA, se concluye que el mismo NO está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:</b> Si bien el proponente subsano, lo hizo de manera incompleta, toda vez que las firmas INGEAGUAS SAS y DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA, aclararon el formato No. 2 en los términos solicitados, ajustándose a lo exigido en los términos de referencia, sin embargo la firma CONSTRUCCIONES LUJAN S.A., aportó la certificación sin ajustar lo requerido, esto es, indicar que ha cumplido con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar e incluso modificándola, toda vez que excluyo que se encuentra al día con los aportes a riesgos laborales, tal como se exigía en el numeral 2.1.10 de los Términos de Referencia y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Incurriendo en causal de <b>RECHAZO</b> , de conformidad con lo establecido en los numerales 1.37.14. "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera" y 1.37.15. "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia" de los Términos de Referencia.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE

INTEGRANTES: 1) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA 60%  
PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S 40%

REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN ALBERTO LOPEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 15 a 26			A folios 15 a 21 se encuentra el certificado de la sociedad Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. A folio 23 a 26 se encuentra el certificado de la sociedad Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 15 y 23			El certificado de la sociedad Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., fue expedido el 2 de septiembre de 2015 El certificado de la sociedad Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S., fue expedido el 14 de septiembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 19 y 23			La sociedad Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., fue matriculada el 6 de mayo de 2010. LA sociedad Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S., fue constituida el 6 de marzo de 2008 e inscrita el 21 de mayo de 2008
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folios 19 y 23 inv			La sociedad Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., tiene vigencia hasta el 23 de abril de 2109 LA sociedad Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S., tiene vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	A folio 21			El revisor fiscal de la sociedad Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., es Jorge Hernando Uriceochea
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 7 y 22			Se aporta la cédula de ciudadanía de Germán Alberto Lopez, representante legal del consorcio y de la sociedad Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S.; y la cédula de extranjería temporal vigente de Juan Antonio Sánchez, representante de la sociedad Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 29 y 30		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	A folio 29 y 30		Los certificados fueron expedidos el 10 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 32 a 35		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 32 a 35		Los certificados fueron expedidos el 18 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 37 a 39		<b>Aseguradora:</b> Seguros Confianza <b>No. Póliza:</b> 36 CU008995 <b>No. Certificado:</b> Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 39		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 37		<b>Fecha de expedición:</b> 22/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 37		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 37		<b>Valor Asegurado:</b> \$2'337.350.143,40.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 37		<b>Vigencia:</b> Desde el 25/09/2015 hasta el 25/02/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 37		

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 37			CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE integrado por: Ortiz Construcciones y Proyectos S.A: (60%) Proyectos Civiles e Hidráulicos: (40%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 37			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 43 a 44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 46 y 47			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 46 y 47			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 a 9			El representante legal del consorcio German Alberto Lopez es ingeniero civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 53			El Revisor Fiscal de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 11 a 13			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 11			RLP: Germán Alberto Lopez RLS: Juan Antonio Sanchez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 13			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 12			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 11			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 12			Se manifiesta que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 11			El porcentaje de participación es el indicado al inicio de este documento

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> , por la siguiente razón:

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS MAGANGÜE 154

INTEGRANTES: 1) ACCIONA 40%

2) ACCIONA AGUA 40%

3) OINCO 20%

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ DAMIAN SÁEZ MARTÍNEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 17 a 43			A folios 17 a 20 se encuentra el certificado de Acciona Infraestructura S.A. Sucursal Colombia; a folios 25 a 31 se encuentra el certificado de Acciona Agua SAU Sucursal Colombia; A folios 36 a 43 se encuentra el certificado OINCO LTDA
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 17, 25 y 36			El Certificado de Acciona Infraestructura Sucursal Colombia fue expedido el 23 de septiembre de 2015; el certificado de Acciona Agua SAU Sucursal Colombia fue expedido el 29 de septiembre de 2015 y el certificado de OINCO LTDA fue expedido el 14 de septiembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 17, 25 y 36			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 17, 25 y 36			La sociedad Acciona Infraestructura Sucursal Colombia fue matriculada el 15 de abril de 1998; la sociedad Acciona Agua SAU Sucursal Colombia fue matriculada el 24 de noviembre de 2010 y sociedad OINCO LTDA fue matriculada el 8 de agosto de 2005
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folios 18, 26 y 37			La sociedad Acciona Infraestructura Sucursal Colombia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030; la sociedad Acciona Agua SAU Sucursal Colombia tiene vigencia hasta el 11 de agosto de 2035 y sociedad OINCO LTDA tiene vigencia el 2 de agosto de 2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	A folios 20 y 30			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 45 a 50			

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 79 a 81		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	A folio 79 a 81		Los certificados fueron expedidos el 15 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 83 a 88		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 83 a 88		Los certificados fueron expedidos el 15 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 75 a 77 A		<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>No. Póliza:</b> 18-45-101075150 <b>No. Certificado:</b> Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 77		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 76		<b>Fecha de expedición:</b> 22/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 76		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 76		<b>Valor Asegurado:</b> \$2'337.350.143,40.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 76		<b>Vigencia:</b> Desde el 25/09/2015 hasta el 5/02/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 75		

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 75		CONSORCIO OBRAS MAGANGUE
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 75		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 90 a 96		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 52 a 54		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 52 a 54		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 a 9		La oferta es avalada por Oscar Javier Perez
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 98 y 99		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 11 a 15		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 13		RLP: José Damian Sáez RLS: Libardo Alfonso Vargas
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 13		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 13		Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 13		CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 13		El porcentaje de participación es el indicado al inicio de este documento

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO OBRAS MAGANGUE, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGÜÉ

 INTEGRANTES: 1) ESPINA Y DELFIN: (% PARTICIPACIÓN: 50%)  
 2) ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITE PEREZ-QUINTELA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	7 y 35			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado de matrícula de sociedad extranjera con No. 02075075 del 11/03/2011, renovada el 24/03/2015. ROVER ALCISA COLOMBIA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número 02220735 del 04/06/2012, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	26 y 35			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	26 y 35			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el 16/09/2015. ROVER ALCISA COLOMBIA: Certificado expedido el 31/08/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	27 y 36			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	28 y 37			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (...) Se aclara que la autorización para contratar por parte de Don Fernando Vieites Perez - Quintela no tiene la restricción por la cuantía. Por ello, no necesita autorización adicional. ROVER ALCISA COLOMBIA: El Representante Legal tendrá las siguientes facultades entre otras: A. Licitación. Concurrir a todo tipo de licitaciones públicas o privadas, convocadas por las distintas administraciones colombianas (...) firmando las correspondientes propuestas técnicas y económicas que juzgue mas beneficiosa para la sociedad y obtener la adjudicación de las mismas así como efectuar las propuestas y ofertas conjuntamente con otra persona o personas naturales o jurídicas constituyéndose o no en unión temporal de empresas o cualquier otra forma de asociación temporal que permita la legislación vigente en la materia.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	29 y 35			ROVER ALCISA COLOMBIA: Bogotá D.C. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	29 y 35			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: La Sucursal en Colombia fue constituida por Escritura Pública e inscripción de 2011. ROVER ALCISA COLOMBIA: La Sucursal en Colombia fue constituida por Escritura Pública e inscripción de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	27 y 36			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Duración hasta el 10/03/2031. ROVER ALCISA COLOMBIA: Duración hasta el 25/05/2052.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	32 y 38			R.F. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Jhon Harold Sánchez Barrios. R.F. ROVER ALCISA COLOMBIA: Fabio Díaz Iriarte.
ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Fernando Vieites Perez Quintela, C.E. 414406. ROVER ALCISA COLOMBIA: Francisco Jose Utrilla Ocaña, C.E. 413201.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	45 y 46			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Fernando Vieites Perez Quintela, C.E. 414406. ROVER ALCISA COLOMBIA: Francisco Jose Utrilla Ocaña, C.E. 413201.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	48 y 49		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	48 y 49		ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el día 16/09/2015. ROVER ALCISA COLOMBIA: Certificado expedido el día 16/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	51 a 54		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	51 a 54		ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el día 16/09/2015. ROVER ALCISA COLOMBIA: Certificado expedido el día 16/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	56 a 58		Aseguradora: Berkley International Seguros Colombia No. Póliza: 462 No. Certificado:
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	58	En el documento obrante a folio 58 denominado "Comprobante de pago" no es posible verificar la fecha de pago de la prima correspondiente, por lo cual se requiere a fin de aclarar dicha información.	Subsanó el día 13/10/2015 Allegó documento en el cual es posible verificar que el pago de la prima correspondiente fue efectuado el día 18/09/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	56		Fecha de expedición: 16/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	56		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	57B		Valor Asegurado: \$2.337.350.143,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	57B		Vigencia: Desde el 30/09/2015 hasta el 12/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	57B		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	57B		CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUÉ integrado por: 1) ESPINA Y DELFIN: (50%) 2) ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	56		

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3572727 c. Hora de la consulta: 08:15 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Mary Luz Pantoja
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	60 y 61			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	63 y 66			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	63 y 66			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	70 y 71			El Representante Legal de ROVER ALCISA COLOMBIA, integrante del Consorcio, FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA es Ingeniero Civil con T.P. 25202289355 CND y certificado expedido por el COPNIA el 14/07/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	42 y 43			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	42			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	42 y 43			R.L.P.: Fernando Vieites Perez-Quintela R.L.S.: Francisco Jose Utrilla Ocaña
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	42			ROVER ALCISA COLOMBIA: Bogotá D.C. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Bogotá D.C.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	43			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	42			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	42			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria frente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	42			CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUÉ integrado por: 1) ESPINA Y DELFIN: (50%) 2) ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA: (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	26 y 35			

j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2 a 4		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2 a 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			Se verificó que ninguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUÉ</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES MAGANGUÉ 2015

INTEGRANTES: 1) REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 10%)  
 2) LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA: (% PARTICIPACIÓN: 10%)  
 3) CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S.A.S.: (%PARTICIPACIÓN: 30%)  
 4) ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.: (%PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: REYNALDO YALI DÍAZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 15, 19 y 24			REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número 09290753-12, renovada el día 08/04/2015. CONSTRUCTORA MONTECARLO: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número 02113421, renovada el día 31/03/2015. ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número 01899165, renovada el día 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 29			El señor Leonardo Jalil David Ordosgoitia allegó certificado de matrícula de persona natural con número 00111343 del 26/04/2011.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15, 19 y 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15, 19 y 24			REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: Certificado expedido el 02/09/2015. CONSTRUCTORA MONTECARLO: Certificado expedido el 23/09/2015. ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: Certificado expedido el 23/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	Folios 19 Vto. Y 24 Vto.	Una vez verificado el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del Consorcio Reynaldo Yali Díaz Construcciones S.A.S., se observa que en el mismo no es posible identificar el objeto social, razón por la cual se requiere a éste a efectos de aportar de manera completa el certificado de existencia y representación legal en donde pueda acreditarse que el objeto social de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar o contemple actividades que guarden relación con el mismo.	No subsanó	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16, 21 y 25 Vto.			REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: El Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos de la sociedad sin límite de cuantía. Atribuciones: a) (...) Representación Legal para toda clase de actos y contratos y el derecho de uso de la razón social, será el promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales. CONSTRUCTORA MONTECARLO: El representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin límite alguno. ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: El Mandatario General tendrá las siguientes facultades: (...) 2) Representar a la sucursal en todo lo relacionado con la celebración y ejecución de contratos que ésta o su casa matriz celebren en la República de Colombia, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. (...) 8. Celebrar, otorgar, modificar y prescindir toda clase de contratos, para presentar ofertas públicas o privadas en concursos o licitaciones, firmando las correspondientes propuestas técnicas y económicas que juzgue mas beneficiosas para la sociedad o la sucursal. Si la sucursal o socieadd resultare adjudicataria, directamente o como miembro de un proponente plural, el apoderador queda facultado para firmar el correspondiente contrato adjudicado, así como realizar todos los actos y contratos relacionados con su ejecución, terminación, entrega, liquidación o cualquier otra actividad derivada del contrato.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15, 19 y 24			REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: Cartagena CONSTRUCTORA MONTECARLO: Bogotá ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: Bogotá

Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15, 19 y 24		REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: Escritura Pública e inscripción de 2011. CONSTRUCTORA MONTECARLO: Escritura Pública de 1999 e inscripción de 2011. ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: Escritura Pública e inscripción de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 15, 19 Vto. Y 24 Vto.		REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: Vigencia Indefinida CONSTRUCTORA MONTECARLO: Vigencia indefinida ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: Vigencia hasta ek 13/05/2059
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 16, 21 Vto. Y 26 Vto.		REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: Diógenes Alejandro Arieta Blanco CONSTRUCTORA MONTECARLO: Alberto Ferney Giacometto Marrugo ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: Judith Orabia Sierra Acuña
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 37		Leonardo Jailli David Ordosgoitia, C.C. 78.675.754
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 32 y 33		REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: Reynaldo Yali Diaz, C.C. 73.204.114 CONSTRUCTORA MONTECARLO: Myriam Esther Álvarez Torres, C.C. 45.535.397
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 35		ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: Ángel MigueiTascón Blanco, C.E. 387.524
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 38 a 45		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 38 a 45		REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: Certificado expedido el día 27/09/2015. CONSTRUCTORA MONTECARLO: Certificado expedido el día 27/09/2015. ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: Certificado expedido el día 27/09/2015. Leonardo Jailli David Ordosgoitia: Certificado expedido el día 27/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 46 a 56		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 46 a 56		REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: Certificado expedido el día 27/09/2015. CONSTRUCTORA MONTECARLO: Certificado expedido el día 27/09/2015. ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: Certificado expedido el día 27/09/2015. Leonardo Jailli David Ordosgoitia: Certificado expedido el día 27/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares". Sin embargo, revisada la propuesta allegada por el CONSORCIO REDES MAGANGUÉ 2015 se observa que en la misma no obra la póliza de cumplimiento, razón por la cual se le requiere para que allegue dicho documento observando las condiciones de constitución de la garantía de seriedad que se encuentran establecidas en los Términos de Referencia.	No subsanó	<u>Aseguradora:</u> <u>No. Póliza:</u> <u>No. Certificado:</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.					
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.					<u>Fecha de expedición:</u>
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.					<u>Valor Asegurado:</u>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.					<u>Vigencia:</u>
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.					
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.					
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					<u>a. Fecha de verificación:</u> <u>b. Teléfono o página web consultada:</u> <u>c. Hora de la consulta:</u> <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</u>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 58 a 64			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 66, 68 y 70			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 66, 68 y 70			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 72 a 74	Toda vez que revisadas las planillas aportadas por el integrante del Consorcio Leonardo Jalil David Ordoñoitia, en donde debe verificarse el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales, no se observa el cumplimiento de dichas obligaciones en su calidad de persona natural sino como empleador, se le requiere para que aporte los documentos concernientes al cumplimiento indicado como persona natural.	No subsanó	

11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 y 9			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil con T.P. 13202155610 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 27/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 77			La sociedad Assignia es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	Folios 11 a 13	Tal y como consta de folios 11 a 13 de la propuesta, el Consorcio se encuentra conformado por REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES S.A.S., LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA, CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S.A.S. y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A. Sin embargo, de folios 95 a 97 de la misma, se anexa nuevo documento de constitución consorcial en el que el señor LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA no aparece como integrante, razón por la cual se requiere al proponente para que aclare dicha circunstancia, e indique los integrantes del consorcio precisando la demás información que le sea aplicable.	No subsanó	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 12			RLP: Reynaldo Yali Díaz RLS: Myriam Esther Álvarez Torres
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	Folio 11	En el documento de constitución consorcial no es posible verificar el domicilio del integrante del Consorcio Leonardo Jalil David Ordosgoitia, de tal manera que se solicita aportar dicha información.	No subsanó	REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES: Cartagena CONSTRUCTORA MONTECARLO: Bogotá ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS: Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 13			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 12			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 12			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 12			CONSORCIO REDES MAGANGUÉ 2015 integrado por: 1) REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: (10%) 2) LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA: (10%) 3) CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S.A.S.: (30%) 4) ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.: (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 15, 19 y 24			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	NO CUMPLE	Folios 1 a 3	Se solicita al proponente aclarar cuál de los documentos aportados de folios 1 a 3 y de 98 a 100 se debe tener en cuenta a efectos de verificar el requisitos de "Carta de presentación de la propuesta", favor indicar si existe alguna diferencia a considerar.	No subsanó	
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 1 a 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los Representantes Legales de los Integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales, como tampoco el señor Leonardo Jalil David Ordosgoitia.
--	--------	--	--	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	SI	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.
<p>Se realizó foliación de la propuesta de cien (100) folios.</p> <p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSORCIO REDES MAGANGUÉ 2015</b>, se concluye que el mismo <b>NO</b> está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>, por las siguientes razones:</p> <p>Dentro del término previsto para ello, el proponente no allegó documento por medio del cual subsana y/o aclara los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del Consorcio Reynaldo Yali Díaz Construcciones S.A.S., se observa que en el mismo no es posible identificar el objeto social, razón por la cual se requiere a éste a efectos de aportar de manera completa el certificado de existencia y representación legal en donde pueda acreditarse que el objeto social de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar o contemple actividades que guarden relación con el mismo.</li> <li>De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares". Sin embargo, revisada la propuesta allegada por el <b>CONSORCIO REDES MAGANGUÉ 2015</b> se observa que en la misma no obra la póliza de cumplimiento, razón por la cual se le requiere para que allegue dicho documento observando las condiciones de constitución de la garantía de seriedad que se encuentran establecidas en los Términos de Referencia.</li> <li>Toda vez que revisadas las planillas aportadas por el integrante del Consorcio Leonardo Jalil David Ordosgoitia, en donde debe verificarse el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales, no se observa el cumplimiento de dichas obligaciones en su calidad de persona natural sino como empleado, se le requiere para que aporte los documentos concernientes al cumplimiento indicado como persona natural.</li> <li>Tal y como consta de folios 11 a 13 de la propuesta, el Consorcio se encuentra conformado por <b>REYNALDO YALI DÍAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.</b>, <b>LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA</b>, <b>CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S.A.S.</b> y <b>ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b> Sin embargo, de folios 95 a 97 de la misma, se anexa nuevo documento de constitución consorcial en el que el señor <b>LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA</b> no aparece como integrante, razón por la cual se requiere al proponente para que aclare dicha circunstancia, e indique los integrantes del consorcio precisando la demás información que le sea aplicable.</li> <li>En el documento de constitución consorcial no es posible verificar el domicilio del integrante del Consorcio Leonardo Jalil David Ordosgoitia, de tal manera que se solicita aportar dicha información.</li> <li>Se solicita al proponente aclarar cuál de los documentos aportados de folios 1 a 3 y de 98 a 100 se debe tener en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de "Carta de presentación de la propuesta", favor indicar si existe alguna diferencia a considerar.</li> </ol>

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CAROLINA LARIOS TORRES

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	7			En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número 02270811 del 01/11/2012, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7			Certificado expedido el 03/09/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			El Representante Legal contará con las facultades para ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social y todos los contratos acordes con la naturaleza del encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. (...) E) Suscribir contratos con las entidades contratantes, sin límite de cuantía.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			La Sucursal en Colombia fue constituida por Escritura Pública e inscripción de 2012.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			Duración hasta el 11/10/2112
<b>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</b>	CUMPLE	10			Floralba Rojas Espitia
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	17			Maria Carolina Larios Torres, C.C. 52.269.256
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	18			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18			Certificado expedido el día 09/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 y 20			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 20			Certificados expedidos los días 16/09/2015 y 29/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	21 a 24			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 24 CU046882 No. Certificado: 24 CU075501
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	22			Allega certificado expedido por la Aseguradora el día 29/09/2015 en el que consta el pago de la prima respectiva.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	21			<b>Fecha de expedición:</b> 29/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	21	De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia la "Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto", así las cosas y toda vez que verificada la póliza de cumplimiento aportada por el proponente el valor asegurado es inferior al establecido en los mencionados términos, se le requiere para que subsane dicha circunstancia.	Subsanó el día 13/10/2015	<b>Valor Asegurado:</b> \$2.337.350.143,00 Se ajustó el valor a \$2.337.350.143,40
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	21			<b>Vigencia:</b> Desde el 30/09/2015 hasta el 01/03/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	21			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	21			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 03:44 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angélica Castillo.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	25			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 y 6		La Representante Legal es Ingeniera Civil con T.P. 08202231253 ATL y certificado expedido por el COPNIA el 15/07/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	28		Sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2 a 4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2 a 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se verificó que la representante legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-154-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO MAGANGUÉ

INTEGRANTES: 1) TORRESCÁMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 33.34%)

2) HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 3.33%)

3) HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: (%PARTICIPACIÓN: 58.33%)

4) TALENT INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS SL: (%PARTICIPACIÓN: 5%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS RODRIGO VICARIA WITTIG

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	12, 19 y 25			TALENT INGENIERÍA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número 01892799, renovada el día 18/03/2015. TORRESCÁMARA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número 02085158, renovada el día 06/04/2015. HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número 01158634, renovada el día 24/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	29			HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: Allega certificado de cumplimiento de compañías del Ecuador - Registro de sociedades de fecha 13/08/2015
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12, 19, 25 y 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12, 19, 25			TALENT INGENIERÍA: 14/09/2015 TORRESCÁMARA: 15/09/2015 HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: 17/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13, 19 Vto., 26, 35 Vto. Y 36			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16, 21, 27			TALENT INGENIERÍA: El mandatario general tiene la representación legal de la sociedad extranjera en todos los negocios que se proponga adelantar en Colombia. El Mandatariogeneral, tendrá todas las atribuciones sin limitación para realizar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial para todos los efectos legales. TORRESCÁMARA: Facultades: C. Presentar propuestas en cualquier licitación o concurso, bien sea de manera individual o mediante proponente plural consorcio o unión temporal de empresas, ante cualquier entidad pública o privada; y firmar en nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones. HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Facultades: 2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía. HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: El presidente y el Gerente General tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de persona individual. (...) d) Las demás contenidas en la Ley y el presente estatuto.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12, 19, 25 y 29			TALENT INGENIERÍA: Bogotá. TORRESCÁMARA: Bogotá. HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Bogotá. HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: Guayaquil.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12, 19, 25 y 32 Vto.			TALENT INGENIERÍA: Escritura Pública e inscripción de 2009. TORRESCÁMARA: Escritura Pública e inscripción de 2011. HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 2002. HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: Escritura Pública e inscripción de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13, 19 Vto., 26 y 29			TALENT INGENIERÍA: Hasta el 16/04/2029 TORRESCÁMARA: Hasta el 24/03/2061 HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Hasta el 30/11/2040 HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: Hasta el 29/08/2062
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			TALENT INGENIERÍA: Elizabeth Carrillo Troncoso TORRESCÁMARA: Paola Lilliana Sánchez Ruiz HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Jaime Bedoya Ayala HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: No tiene.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	7, 9, 10			TALENT INGENIERÍA: Luis Rodrigo Vicaria Wittig, C.C. 19.253.565 TORRESCÁMARA: Juan Pastro Ruiz, C.E. 411111 HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Luis Carlos Hani Pira, C.C. 79.518.636
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	34			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	34			HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: Luis Carlos Hani Pira, C.C. 79.518.636
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	58 a 60			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	58 a 60			TALENT INGENIERÍA: 16/09/2015 TORRESCÁMARA: 16/09/2015 HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: 16/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	61			HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: 07/09/2015
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	48 a 53			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48 a 53			TALENT INGENIERÍA: 16/09/2015 TORRESCÁMARA: 16/09/2015 HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: 16/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	54			HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: 09/07/2015
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares". Sin embargo, revisada la propuesta allegada por el CONSORCIO ACUEDUCTO MAGANGUÉ se observa que en la misma no obra la póliza de cumplimiento, razón por la cual se le requirier para que allegue dicho documento observando las condiciones de constitución de la garantía de seriedad que se encuentran establecidas en los Términos de Referencia.	No subsanó	Aseguradora: Segurexpo No. Póliza: 29019 No. Certificado: 54433 Si bien el proponente allegó póliza de cumplimiento constituida a favor de entidades particulares, la misma se encuentra expedida con fecha posterior a la exigida en los Términos de Referencia, esto es, a la fecha de cierre de la presente Convocatoria 30/09/2015.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.					Allegaron recibo de pago de citibank con fecha 13/10/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.					Fecha de expedición: 05/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.					Valor Asegurado: \$2'337.350.144,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.					Vigencia: Desde el 05/10/2015 hasta el 15/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					CONSORCIO ACUEDUCTO MAGANGUÉ integrado por: 1) TORRESCÁMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (33.34%) 2) HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: (3.33%) 3) HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: (58.33%) 4) TALENT INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS SL: (5%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.					
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	67 a 69			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	71 y 72			TALENT INGENIERÍA TORRESCÁMARA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	73			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	71, 72 y 73			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		Se requiere que quien avala la propuesta de conformidad con el requisito establecido en los términos de referencia y en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, allegue en conjunto copia de la Tarjeta Profesional y el certificado expedido por el COPNIA	Subsanó el día 13/10/2015	El Representante Legal del integrante del Consorcio, TALENT INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS SL, Luis Rodrigo Vicaria Wittig es Ingeniero Civil con T.P. 2520202246 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 29/09/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE				Las sociedades Torrescámara y Hapil Ingeniería son sociedades anónimas cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	44 a 46		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	44		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	45		RLP: LUIS RODRIGO VICARIA WITTIG RLS: JUAN PASTOR RUÍZ
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	44 y 45		TALENT INGENIERÍA: Bogotá. TORRESCÁMARA: Bogotá. HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Bogotá. HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: Guayaquil.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	45		Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	45		CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	45		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	44 y 45		CONSORCIO ACUEDUCTO MAGANGUÉ integrado por: 1) TORRESCÁMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (33.34%) 2) HAPIL INGENIERÍA ECUADOR S.A.: (3.33%) 3) HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: (58.33%) 4) TALENT INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS SL: (5%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12, 19, 25 y 29		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 a 4		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	NO CUMPLE	3 a 4	De conformidad con lo previsto en el Formato No. 1, y en los términos de referencia, el proponente deberá manifestar si se encuentra incurso en las causales previstas de conflicto de interés, razón por la cual se le requiere para que subsane dicho aspecto.	Subsanó el día 13/10/2015
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			Los Representantes Legales de los Integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO MAGANGUÉ**, se concluye que el mismo **NO** está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

Si bien el proponente aportó documento por medio del cual subsana y/o aclara los requerimientos efectuados por la Entidad, en lo que tiene que ver con la póliza de cumplimiento para amparar la seriedad de la oferta, la misma fue alejada con fecha de expedición posterior a la prevista en los Términos de Referencia, esto es, "Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso". Así las cosas y cada vez que la garantía presenta fecha de expedición del 05/10/2015, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo: "Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple".

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<input type="text"/>	<input type="text" value="PAF-ATF-O-154-2015"/>	<input type="text" value="\$ 23,373,501,434"/>	<input type="text" value="MAGANGUE"/>	<b>1</b>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<input type="text" value="UNION TEMPORAL MAGANGUE AP"/>		<input type="text"/>	<input type="text" value="Unión Temporal"/>	
Integrante 1:	<input type="text" value="J.A. &amp; ASOCIADOS SAS"/>	Nit 1:	Part. (%) 1:	
Integrante 2:	<input type="text" value="PARMER INGENIERIA SAS"/>	<input type="text" value="890116998-3"/>	<input type="text" value="70%"/>	
Integrante 3:	<input type="text"/>	Nit 2:	Part. (%) 2:	
Integrante 4:	<input type="text"/>	<input type="text" value="800164423-8"/>	<input type="text" value="30%"/>	
Integrante 5:	<input type="text"/>	Nit 3:	Part. (%) 3:	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
		Nit 4:	Part. (%) 4:	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
		Nit 5:	Part. (%) 5:	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A. & ASOCIADOS SAS	PARMER INGENIERIA SAS			
Fecha Carta CC:	25-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 7,012,050,430				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	70%	30%			

	J.A. & ASOCIADOS SAS	PARMER INGENIERIA SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7,012,050,430	\$ 7,012,050,430	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-154-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO OPTIMIZACION ACUEDUCTO

Integrante 1:  
JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ

Integrante 2:  
CONSTRUPIEDRA CIA LTDA

Integrante 3:  
INGENIERIA Y VIAS SAS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 23.373.501.434

Nit:

Nit 1:  
10531557

Nit 2:  
900303418-0

Nit 3:  
800029899-2

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MAGANGUE

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1:  
33%

Part. (%) 2:  
33%

Part. (%) 3:  
34%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA	INGENIERIA Y VIAS SAS		
Fecha Carta CC:	17-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 7.020.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA SA				
Part. (%)	33%	33%	34%		

	JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA	INGENIERIA Y VIAS SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.020.000.000	\$ 7.012.050.430	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
05/10/2015	PAF-ATF-O-154-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA	
Integrante 1:	
MEYAN S.A.	
Integrante 2:	
ZR INGENIERIA S.A.	
Integrante 3:	
INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 23,373,501,434
NIT:
NIT 1:
800.143.586-1
NIT 2:
800.000.296-5
NIT 3:
800.186.465-1
NIT 4:
NIT 5:

Municipio:
MAGANGUE
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
47.5%
Part. (%) 2:
47.5%
Part. (%) 3:
5.0%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MEYAN S.A.	ZR INGENIERIA S.A.	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S		
Fecha Carta CC:	30-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 7,012,100,000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	48%	48%	5%		

	MEYAN S.A.	ZR INGENIERIA S.A.	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7,012,100,000	\$ 7,012,050,430	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **05/10/2015**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-154-2015**

Nombre Proponente: **CONSORCIO ALIANZA YDN - MAGANGUE**

Integrante 1: **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS**

Integrante 2: **D&S S.A.**

Integrante 3: **CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 23,373,501,434**

Nit:

Nit 1: **800.024.151-1**

Nit 2: **890.107.274-1**

Nit 3: **890.117.496-2**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MAGANGUE**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **33.0%**

Part. (%) 2: **33.0%**

Part. (%) 3: **34.0%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **4**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	D&S S.A.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.		
Fecha Carta CC:	28-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 7,020,000,000				
Expedida por:	Banco Colombia				
Part. (%)	33%	33%	34%		

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	D&S S.A.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7,020,000,000	\$ 7,012,050,430	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **16/10/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-154-2015**

Nombre Proponente:  
5. CONSORCIO BOLIVAR

Integrante 1: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS

Integrante 2: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS

Integrante 3: PROMOTORA DE CAMPIN S.A.

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ **23,373,501,434**

Nit:

Nit 1: 830.129.289-8

Nit 2: 890.108.661-3

Nit 3: 806.005.741-6

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MAGANGUE**

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1: 34%

Part. (%) 2: 33%

Part. (%) 3: 33%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **5**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	PROMOTORA DE CAMPIN S.A.		
Fecha Carta CC:	30-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 7,012,050,500				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	34%	33%	33%		

	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	PROMOTORA DE CAMPIN S.A.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Presenta carta de cupo de crédito en la que certifica que tien un cupo de crédito pre aprobado por el 30% del presupuesto de la presente convocatoria.
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con la vigencia mínima exigida en los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7,012,050,500	\$ 7,012,050,430	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-154-2015

Nombre Proponente:  
6. CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE

Integrante 1:  
KMA CONSTRUCCIONES S.A.

Integrante 2:  
GREEN S.A.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 23.373.501.434

Nit:

Nit 1:  
830.094.920-5

Nit 2:  
900.658.812-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
MAGANGUE

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1:  
50%

Part. (%) 2:  
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	GREEN S.A.			
Fecha Carta CC:	10-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 14.000.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	GREEN S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 14.000.000.000	\$ 7.012.050.430	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-154-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO MAGANGUE 2015

Integrante 1: CONSTRUCTORA INCO SAS

Integrante 2: CABALLERO ACEVEDO SAS

Integrante 3: MAURICIO DIAZ CIFUENTES

Integrante 4: OSCAR ANTONIO MORALES BELTRAN

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 23.373.501.434

Nit:

Nit 1: 806008712-6

Nit 2: 800092242-1

Nit 3: 19257302

Nit 4: 19347273

Nit 5:

Municipio: MAGANGUE

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3: 10%

Part. (%) 4: 10%

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO SAS	CABALLERO ACEVEDO SAS	MAURICIO DIAZ CIFUENTES	OSCAR ANTONIO MORALES BELTRAN	
Fecha Carta CC:		28-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 7.100.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	10%	10,00%	

	CONSTRUCTORA INCO SAS	CABALLERO ACEVEDO SAS	MAURICIO DIAZ CIFUENTES	OSCAR ANTONIO MORALES BELTRAN	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			

CUPO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	\$ 7.100.000.000	\$ 7.012.050.430	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-154-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO MAGANGUE DJG

Integrante 1: DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS

Integrante 2: DIEGO JARAMILLO GOMEZ

Integrante 3: DUVANA SAS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 23.373.501.434

Nit:

Nit 1: 900312194-4

Nit 2: 396037

Nit 3: 900751909-6

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MAGANGUE

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 43%

Part. (%) 2: 43%

Part. (%) 3: 15%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 8

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	DUVANA SAS		
Fecha Carta CC:	21-ago-15	09-sep-15			
Monto Carta CC:	\$ 3.500.000.000	\$ 5.000.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO OCCIDENTE			
Part. (%)	42,5%	42,5%	15%		

	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	DUVANA SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 8.500.000.000	\$ 7.012.050.430	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-154-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO OBRAS COLOMBIA

Integrante 1:  
CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA

Integrante 2:  
INGEAGUAS SAS

Integrante 3:  
DEPURACION DE AGUAS MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 23,373,501,434

Nit:

Nit 1:  
9004650222

Nit 2:  
8300164321

Nit 3:  
9,004,560,754

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
MAGANGUE

Tipo Proponente:  
Consorcio

Part. (%) 1:  
33%

Part. (%) 2:  
33%

Part. (%) 3:  
33%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
9

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA	INGEAGUAS SAS	DEPURACION DE AGUAS MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA		
Fecha Carta CC:	29-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 7,155,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	33%	33%	33%		

	CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA	INGEAGUAS SAS	DEPURACION DE AGUAS MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	N/A			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	N/A			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	N/A			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	N/A			
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	N/A			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	N/A			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	N/A			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	N/A			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	N/A			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	N/A			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7,155,000,000	\$ 7,012,050,430	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-154-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE

Integrante 1:  
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS

Integrante 2:  
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 23,373,501,434

Nit:

Nit 1:  
9003568467

Nit 2:  
9002192519

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MAGANGUE

Tipo Proponente:  
Consorcio

Part. (%) 1:  
60%

Part. (%) 2:  
40%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
10

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS			
Fecha Carta CC:	29-sep-15	21-sep-15			
Monto Carta CC:	\$ 4,207,231,000	\$ 2,850,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	OCCIDENTE			
Part. (%)	60%	40%			

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7,057,231,000	\$ 7,012,050,430	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/09/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-154-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">OBRAS DE MAGANGUE 154</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ACCIONA AGUA S.A. U SUCURSAL COLOMBIA</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">OINCO LTDA</span>	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 23.373.501.434</span>
Nit:
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.043.648</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.398.036</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.037.384</span>
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MAGANGUE</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consorcio</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 5px;">11</span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	ACCIONA AGUA S.A. U SUCURSAL COLOMBIA	OINCO LTDA		
Fecha Carta CC:	22-sep-15	17-sep-15	23-sep-15		
Monto Carta CC:	\$ 2.805.000.000	\$ 2.804.820.172	\$ 2.700.000.000		
Expedida por:	BANCO SANTANDER	BANCO DE OCCIDENTE	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	40%	40%	20%		

	ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	ACCIONA AGUA S.A. U SUCURSAL COLOMBIA	OINCO LTDA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			La certificación expedida por Banco de Occidente no cuenta con Certificado de Existencia para verificar la representación legal de quien firma la certificación
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 8.309.820.172	\$ 7.012.050.430	CUMPLE

CUMPLE:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CUMPLE</span>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-154-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE

Integrante 1: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA

Integrante 2: ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 23.373.501.434

Nit:

Nit 1: 900421299

Nit 2: 900530630

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MAGANGUE

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 12

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA			
Fecha Carta CC:	10-sep-15	22-sep-15			
Monto Carta CC:	\$ 3.210.939.969	\$ 3.812.050.431			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.022.990.400	\$ 7.012.050.430	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-154-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO REDES MAGANGUE 2015

Integrante 1:  
REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES SAS

Integrante 2:  
LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA

Integrante 3:  
CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS SAS

Integrante 4:  
ASIGNIA INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA S.A.

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 23.373.501.434

Nit:

Nit 1:  
900.459.044-1

Nit 2:  
78675754

Nit 3:  
806.008.737-1

Nit 4:  
900.291.240-3

Nit 5:

Municipio: MAGANGUE

Tipo Proponente:  
Consorcio

Part. (%) 1:  
10%

Part. (%) 2:  
10%

Part. (%) 3:  
30%

Part. (%) 4:  
50,0%

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
13

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA	CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS SAS	ASIGNIA INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA S.A
Fecha Carta CC:	24-sep-15		25-sep-15	
Monto Carta CC:	\$ 4.000.000.000		\$ 5.000.000.000	
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE		COLPATRIA	
Part. (%)	10%	10%	30%	50,00%

	REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA	CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS SAS	ASIGNIA INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA S.A	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE		CUMPLE		
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		Presentación de la propuesta 30 de septiembre de 2015, hora 9:44

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 9.000.000.000	\$ 7.012.050.430	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-154-2015

Nombre Proponente:  
CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 1:  
 

Integrante 2:  
 

Integrante 3:  
 

Integrante 4:  
 

Integrante 5:  
 

Presupuesto:  
\$ 23.373.501.434

Nit:  
900.567.304-2

Nit 1:  
 

Nit 2:  
 

Nit 3:  
 

Nit 4:  
 

Nit 5:  
 

Municipio:  
MAGANGUE

Tipo Proponente:  
P. Jurídica

Part. (%) 1:  
 

Part. (%) 2:  
 

Part. (%) 3:  
 

Part. (%) 4:  
 

Part. (%) 5:  
 

No. Carpeta:  
14

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA				
Fecha Carta CC:	30-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 7.012.050.431				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)					

	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.012.050.431	\$ 7.012.050.430	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16/10/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-154-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ACUEDUCTO MAGANGUE</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HAPIL INGENIERIA S.A.S</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TGORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A.</span>	
Integrante 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.</span>	
Integrante 5:	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 23,373,501,434</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830,092,798</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900,426,606</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">992,776,773,001</span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900,282,259</span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MAGANGUE</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consorcio</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">58%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">3%</span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5.0%</span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

No. Carpeta:

15

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA S.A.S	TGORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.	HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A.	TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.	HAPIL INGENIERIA S.A.S
Fecha Carta CC:	30-sep-15	17-sep-15			24-sep-15
Monto Carta CC:	\$ 329,372,364	\$ 5,299,000,000			\$ 1,383,678,066
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			Banco de Bogota
Part. (%)	58%	33%	3%	5.00%	58.33%

	HAPIL INGENIERIA S.A.S	TGORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.	HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A.	TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.	HAPIL INGENIERIA S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALLUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7,012,050,430.2	\$ 7,012,050,430.2	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL MAGANGUE AP**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL MAGANGUE AP
Integrantes y % de Participación:	UNION TEMPORAL MAGANGUE AP J.A. & ASOCIADOS S.A.S: 70% PAMER INGENIERIA S.A.S: 30%
Representante Legal:	JAIRO RAMON ALDANA BULA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	23.373.501.434	Pesos
\$	36.275	SMMLV
\$	18.137	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Construcción del nuevo sistema de acueducto de la Loma, componentes: Captación, Aducción, Desarenador, Conducción, Planta de Tratamiento, Edificio de operaciones, Estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	6	2010
12	4	2011
\$	2.940.039.411,60	
	5489,24	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

<b>CONSORCIO CALENTURITA</b> BERNANRDO BRAVO PEREZ: 70% PAMER INGENIERIA LTDA: 30%
Construcción sistema de acueducto
<b>Folios 61 y 62:</b> Se presenta certificación del Contrato 136 de 2010, suscrita el 6 de mayo de 2013, por el Jefe oficina Asesora de Planeación del municipio de El Paso - Cesar, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio Calenturita, ejecutó el proyecto denominado: "Construcción del nuevo sistema de acueducto de la Loma, componentes: Captación, Aducción, Desarenador, Conducción, Planta de Tratamiento, Edificio de operaciones, Estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado".
En dicha certificación se puede evidenciar, la instalación de 14.759 ml de tubería PVC en diámetros mayores a 3".
<b>Folios 63 a 83:</b> Se presenta Acta de Recibo Final de Obra, debidamente suscrita por las partes, en la cual se evidencia las cantidades ejecutadas en virtud del Contrato 136 de 2010.
<b>Folios 88 y 89:</b> Se presenta acta de conformación del Consorcio.
<b>Folios 90 a 109:</b> Se presenta copia del contrato de obra No. 136, suscrito el 15 de junio de 2010, por el Contratante y Contratista.
<b>Folios 110 a 112:</b> Se presenta documento denominado Adición en valor y en plazo al Contrato de Obra No. 136 de 2010, debidamente suscrito por las partes, el 12 de abril de 2011.

Observaciones:

Cumple: **SI**



Contrato 2  
Objeto

Instalación Redes Secundarias de Acueducto de los Barrios los Olivos II y la Pradera y la ejecución de las Obras de tramos faltantes de Alcantarillado en los Barrios La Pradera, Los Olivos II y Las Estrellas.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	9	1999
1	6	2000
\$ 417.151.022,48		
1603,81		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

**UNION TEMPORAL BAFER LTDA - PAMER INGENIERIA LTDA - NIÑAS RUSSI & CIA LTDA**  
 VIÑAS RUSSI & CIA LTDA: 45%  
 PAMER INGENIERIA LTDA: 27.5%  
 CONSTRUCTORA BAFER LTDA: 27.5%

Observaciones:

Instalación de redes secundarias de acueducto

**Folios 114 y 114:** Se presenta certificación del Contrato 001/1999, suscrita el 30 de octubre del 2000, por el Subgerente de Interventorías de la empresa Triple A, en la cual se puede evidenciar que la Unión Temporal BAFER LTDA - PAMER INGENIERIA LTDA, ejecutó el proyecto denominado: "Instalación Redes Secundarias de Acueducto de los Barrios los Olivos II y la Pradera y la ejecución de las Obras de tramos faltantes de Alcantarillado en los Barrios La Pradera, Los Olivos II y Las Estrellas".

En dicha certificación se puede evidenciar, la instalación de 46.428 ml de tubería PVC y PEAD en diámetros mayores a 3"; de los cuales solo tendrán en cuenta para este proceso, el 27.5%, que es el equivalente al porcentaje de participación de la firma PAMER INGENIERIA, en la antes indicada Unión Temporal, es decir 12.767,7 ml de instalación de tuberías PVC y PEAD en diámetros mayores a 3".

Así mismo, se puede observar en la mencionada certificación que el Contrato fue objeto de una adición presupuestal, no obstante no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la misma, razón por la cual, el proponente deberá allegar la documentación que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

**Folios 116 a 136:** Se presenta Acta de Obra mensual de Obra, debidamente suscrita por las partes, en la cual se evidencia las cantidades ejecutadas en virtud del Contrato 001/1999

**Folios 137 a 146:** Se presenta copia del contrato de obra No.001/1999, suscrito el 1 de septiembre de 2009, por el Contratante y Contratista.

**Folios 147 y 148:** Se presenta acta de conformación de la Unión Temporal.

Observacion de Subsancion

El proponente allega Otrosios al Contrato 001/1999, dentro de los cuales se puede evidenciar que la adición al mencionado Contrato se realizó el 1 de junio del 2000.

Cumple: SI



**Contrato 3**

**Objeto**

Construcción de planta de tratamiento de agua potable para el sistema de acueducto Regional Sabanagrande - Santo Tomas - Palmar de Varela Departamento del Atlántico.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
29	12	2007
1	4	2009

\$ 2.006.508.305,10

4038,05

Unión Temporal

**UNION TEMPORAL P.F.G**

PAMER INGENIERIA LTDA: 51%

CONSTRUCTORA F.G. S.A.: 49%

Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable

**Folio 150:** Se presenta certificación del Contrato 0111\*2007\*000112, suscrita el 22 de junio de 2009, por el Interventor de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, en la cual se puede evidenciar que la Unión Temporal P.F.G, ejecutó el proyecto denominado: "Construcción de planta de tratamiento de agua potable para el sistema de acueducto Regional Sabanagrande - Santo Tomas - Palmar de Varela Departamento del Atlántico."

Según la certificación aportada, algunos de los componentes de la Planta fueron: Aducción de Tubería, Equipo de Bombeo de Alta Presión 100 l/s y línea de condición de agua tratada.

**Folios 151 a 165:** Se presenta Acta de Recibo Final del Contrato 0111\*2007\*000112, en la cual se evidencia la instalación de 349 ml de tubería en diámetros mayores o iguales a 3".

**Folios 166 a 168:** Se presenta Contrato Adicional, suscrito el 1 de abril de 2009, mediante el cual se prorrogó el Contrato antes indicado por 60 días calendario y se adicionó el mismo, en \$546.503.958.

**Folios 166 a 168:** Se presenta Contrato Adicional, debidamente suscrito por la partes, mediante el cual se prorrogó el Contrato antes indicado por 30 días calendario y se adicionó el mismo, en \$140.060.309.

**Folios 172 a 181:** Se presenta copia del Contrato 0111\*2007\*00112, suscrito el 29 de diciembre de 2007.

No obstante lo anterior, es conveniente indicar que en la certificación aportada, se indica que el Contrato, fue objeto de adiciones presupuestales por valor de \$1.044.029.542, razón por la cual, el proponente deberá allegar la documentación que permita evidenciar la fecha de suscripción de la última adición, con el fin de acreditar lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

**Folios 182 y 183:** Se presenta carta de conformación de la Unión Temporal P.F.G.

Observacion de Subsancion

El proponente allega copia de la ultima adicion al Contrato 0111\*2007\*000112, suscrita el 1 de abril de 2009.

Cumple:

SI



Contrato 4  
Objeto

Reconstrucción de pavimentos y andenes demolidos para instalación, reparación y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	6	2002
\$ 5.367.171.290,66 17369,49		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

**Unión Temporal J.A Asociados Ltda.**  
 J.A ASOCIADOS LTDA: 50%  
 INVERSIONES OSORIO GONZALEZ LTDA: 50%  
 Instalación de tubería para acueductos y alcantarillados  
**Folios 185 a 192:** Se presenta certificación del Contrato 2002-062, suscrita el 11 de septiembre de 2015, por el Gerente de Planeación de la Empresa Triple A, en la cual se puede evidenciar que la Unión Temporal J.A Asociados Ltda., ejecutó el proyecto denominado: "Reconstrucción de pavimentos y andenes demolidos para instalación, reparación y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado".  
**En dicha certificación se puede evidenciar, la instalación de 21932,85 ml de tubería PVC en diámetros mayores a 3".**  
**Folios 193 a 194:** Se presenta Acta de Recepción y liquidación definitiva del Contrato No. 2002-062, suscrita el 10 de octubre de 2008, por el Contratista y la Empresa Triple A.  
**Folios 195 a 203:** Se presenta Acta de Recepción y liquidación provisional del Contrato No. 2002-062, suscrita el 10 de octubre de 2008, por el Contratista y la Empresa Triple A.  
**Folios 204 a 221:** Se presenta copia del Contrato de Obra civil No. 2002-062, suscrito el 4 de junio de 2002.  
 No obstante lo anterior, es necesario que el proponente allegue la documentación que nos permita evidenciar cual fue el valor inicial del Contrato, toda vez que en la documentación aportada no se indica dicho valor.  
 Así mismo, es necesario que el proponente allegue los otrosí Nos. 2 y 3, mencionados en el folio 196, que nos permita evidenciar la fecha de suscripción de la última adición, con el fin de acreditar lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".  
**Folios 222 a 226:** Se presenta carta de conformación de la Unión Temporal J.A Asociados Ltda.

Observaciones:

**Observacion de Subsancion**  
 Atendiendo al requerimiento efectuado, el proponente manifiesta en su oficio de subsanación que no existe un valor inicial del Contrato, conforme a lo indicado en la Clausula Tercera del mismo que establece: "El valor del presente contrato será **INDETERMINADO. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., pagará a EL CONTRATISTA el valor que resulte de multiplicar los precios unitarios por las cantidades de obra realizadas de acuerdo a cada ítem descrito en la tabla de precios anexa al contrato [...]**", por lo anterior se toma el valor indicado en la certificación de fecha de 11 de septiembre de 2015, presentada con su propuesta.  
 Adicionalmente, el proponente allega los Otrosíes Nos. 2 y 3, mediante los cuales se amplió el objeto del Contrato 2002-062; razon por la cual, la acreditación de la condición de valor establecida en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se dará con base en la fecha de suscripción del Contrato, es decir el 4 de junio de 2002.

Cumple: **SI**

**Observación General:**  
**Contrato 1:** El contrato aportado, cumple con los requisitos establecidos en los TDR.  
**Contrato 2:** Teniendo en cuenta que en la certificación aportada, se pudo observar que el Contrato fue objeto de una adición presupuestal, sin que se pueda evidenciar la fecha de suscripción de la misma; el proponente deberá allegar la documentación que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".  
**Contrato 3:** Teniendo en cuenta que en la certificación aportada, se pudo observar que el Contrato fue objeto de una adición presupuestal por valor de \$1.044.029.542, sin que se pueda evidenciar la fecha de suscripción de la misma; el proponente deberá allegar la documentación que permita evidenciar la fecha de suscripción de la última adición, con el fin de acreditar lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".  
**Contrato 4:** Es necesario que el proponente allegue la documentación que nos permita evidenciar cual fue el valor inicial del Contrato, toda vez que en la documentación aportada no se indica dicho valor.  
 Así mismo, es necesario que el proponente allegue los otrosí Nos. 2 y 3, mencionados en el folio 196, que nos permita evidenciar la fecha de suscripción de la última adición, con el fin de acreditar lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".  
**Observacion General de Subsancion**  
 En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OPTIMIZACION ACUEDUCTO**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO OPTIMIZACION ACUEDUCTO</b>
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIEDRA CIA LTDA (33%) JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (33%) INGENIERIA Y VIAS S.A.S. (34%)
Representante Legal:	<b>JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 23.373.501.434	Pesos
	\$ 36.275	SMMLV
	\$ 18.137	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**  
REALIZACION BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTE, LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR CONSTRUCCION DE LA ALTERNATIVA DE INTERVENCION OPTIMA DE LA PTAP DE PUERTO MALLARINO CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS PICOS DE TURBIEDAD Y/O CONTAMINACION DEL RIO CAUCA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	15	2	2008
Valor (pesos):	\$ 4.875.466.952,55		
Valor (SMMLV)	9811,77		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (33,33%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 688M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3" CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE 6600 L/s A FOLIOS 120 - 131 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y ADICIONES DEL CONTRATO 300-GAA-COC-032-2008, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON EMCALI EICE ESP, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 688M DE TUBERIA EN EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3" Y LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE BOMBEO DE 600L/S.		
Observaciones:	LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

**Cumple:** SI

**Contrato 2****Objeto**

REHABILITAR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EN SUS COMPONENTES BOCATOMA, ADUCCION Y TANQUE SEDIMENTACION.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
10	11	2011
29	11	2012

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 1.902.904.453,75

Valor (\$MMLV)

3357,87

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (25%)

Actividades asociadas:

INSTALACION DE 9M DE TUBERIA EN CONCRETO CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3"  
 INSTALACION DE 32,52M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3"  
 INSTALACION DE 7.745M DE TUBERIA EN CONCRETO CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3"

Observaciones:

A FOLIOS 132 - 153 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO, COPIA DEL CONTRATO Y ADICIONES DEL CONTRATO No. 1585 DE 2011, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DE RISARALDA, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 7.786,52M DE TUBERIA EN CONCRETO, EN PVC Y EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3" DE LOS CUALES AFECTADOS POR EL 25% DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE SE ACREDITAN LAS SIGUIENTES CANTIDADES 1.946,63M INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO, EN PVC Y EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3".

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

**Cumple:****SI**

**Contrato 3**
**Objeto**

CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL FRONTERA NORTE - CONDUCCIONES.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
9	2	2012

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 6.485.995.008,13

Valor (SMMLV)

11445,20

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCION CÍA LTDA (100%)

Actividades asociadas:

INSTALACION DE 55.061,1M DE TUBERIA EN HD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3"  
 INSTALACION DE 25.081,6M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3"

A FOLIOS 154 - 160 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCAN, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 80.142,7M DE TUBERIA EN HD Y EN PVC.

Observaciones:

Con la documentación aportada no se evidencia la fecha de suscripción de la firma del contrato, ni de la adición realizada al contrato. En tal sentido, no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.2.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Además, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV."

Así las cosas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

**OBSERVACION SUBSANACION**

Una vez revisado el contrato aportado por el Proponente para subsanar la propuesta, se procedió a calcular el valor del contrato teniendo en cuenta el valor de la TRM para la conversión a pesos colombianos y posterior calculo en SMMLV con base en la fecha de suscripción.

Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.

**Cumple:**
**SI**
**Contrato 4**
**Objeto**

CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA VEREDA SANTA CATALINA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ETAPA III

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
12	4	2013

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 1.543.179.719,40

Valor (SMMLV)

2617,78

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCION CÍA LTDA (33%)

Actividades asociadas:

INSTALACION DE 2.625,12M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3"

A FOLIOS 162 - 185 SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE RECIBO FINAL Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PAF-ATF-043-2013, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTA S.A., EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 2.625,12M DE TUBERIA EN EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3".

Observaciones:

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

**Cumple:**
**SI**
**Observacion General:**

EL CONTRATISTA DEBERA ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA PROPUESTA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL TOTAL DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA HABILITAR SU PROPUESTA.

**Observacion General Subsanación:**

TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE SUBSANO Y DE ESTA FORMA DA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, LA PROPUESTA SE CALIFICA COMO HABILITADA.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Fecha de diligenciamiento	21/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA: MEYAN S.A 47,5% ZR INGENIERIA S.A 47,5% INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S 5%
Representante Legal:	NESTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 23.373.501.434	Pesos
	\$ 36.275	SMMLV
	\$ 18.137	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

Optimización planta Niza y construcción de las líneas de by pass en el sector de la PTAP Luis Prieto Gómez del municipio de Manizales.

Fecha de suscripción del Contrato	Día 9	Mes 4	Año 2013
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 7.865.742.105,20		
Valor (SMMLV)	13343,07		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES: MEYAN S.A 35% ZR INGENIERIA S.A 35% INGEAGUAS S.A.S 30%		
Actividades asociadas:	Optimización planta Niza y construcción de las líneas By Pass		
Observaciones:	<p><b>Folio 140-141:</b> Presenta constancia suscrita por el supervisor designado por parte de Findeter para el contrato No. PAF-ATF-045-2013, cuyo objeto es la optimización planta Niza y construcción de las líneas de by pass en el sector de la PTAP Luis Prieto Gómez del municipio de Manizales. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.</p> <p>* Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 1.242,56 m de tubería mayor o igual a 3".</p> <p><b>Folio 142:</b> Presenta certificación por parte de la Fiduciaria de Bogotá S.A en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO - asistencia técnica findeter, suscrita por la representante legal de la misma, se evidencia la fecha de suscripción entre las partes de fecha 9/04/2013 y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio.</p> <p>Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.</p>		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

Ampliación, mejoramiento y mantenimiento del acueducto y planta de tratamiento del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
4	5	2005
19	12	2006

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 3.626.443.586,14

Valor (SMMLV)

8888,34

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ZR INGENIERIA S.A 100%

Actividades asociadas:

Ampliamento, mejoramiento y mantenimiento del acueducto.

**Observaciones:**

**Folio 145:** Presenta certificación por parte de la gobernación de Arauca, según contrato No.096 de 2005, suscrito por el secretario de Infraestructura Física departamental, cuyo objeto es Ampliación, mejoramiento y mantenimiento del acueducto y planta de tratamiento del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.

\* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor en caso de haberse realizado; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. del Capítulo II de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

\* Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 22759,91 m de tubería mayor o igual a 3". Sin perjuicio de lo anterior, a Folio 146-148 adjunta nuevamente la documentación aportada para acreditar la experiencia del contrato 1 ya verificado y teniendo en cuenta.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

**Observaciones subsanación:**

El proponente allega copia del contrato donde se evidencia que la fecha de suscripción del mismo es el 04/05/2005 y presenta copia de la adición en valor del mismo con fecha 19/12/06 subsanando así el requerimiento, por lo tanto éste contrato cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

**Cumple:**
**SI**
**Contrato 3**
**Objeto**

Optimización planta Niza y construcción de las líneas de by pass en el sector de la PTAP Luis Prieto Gómez del municipio de Manizales.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
9	4	2013

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 7.865.742.105,20

Valor (SMMLV)

13343,07

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES:

MEYAN S.A 35%

ZR INGENIERIA S.A 35%

INGEAGUAS S.A.S 30%

Actividades asociadas:

Optimización planta Niza y construcción de las líneas By Pass

**Observaciones:**

**Folio 146-147:** Presenta constancia suscrita por el supervisor designado por parte de Findeter para el contrato No. PAF-ATF-045-2013, cuyo objeto es la optimización planta Niza y construcción de las líneas de by pass en el sector de la PTAP Luis Prieto Gómez del municipio de Manizales. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.

\* Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 1.242,56 m de tubería mayor o igual a 3".

**Folio 148:** Presenta certificación por parte de la Fiduciaria de Bogotá S.A en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO - asistencia técnica findeter, suscrita por la representante legal de la misma, se evidencia la fecha de suscripción del contrato suscrito entre las partes el 9/04/2013 y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio.

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

**Observaciones informe de verificación de requisitos hábilitantes:**

Atendiendo la observación presentada en la etapa de verificación de requisitos hábilitantes y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Términos de referencia se procede validar la experiencia del proponente ZR-INGENIERIA dentro del CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES para acreditar la condición particular referente a la instalación de Tubería.

**Cumple:**
**SI**

**Contrato 4**

**Objeto**

Suministro e instalación y puesta en marcha de un bombeo flotante para aumentar la capacidad de bombeo de la estación de paso del comercio

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	7	10	2011
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	26	6	2012
Valor (pesos):	\$ 1.922.136.435,00		
Valor (SMMLV)	3391,81		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S 100%		
Actividades asociadas:	Instalación y construcción estación de bombeo.		
Observaciones:	<p><b>Folio 151-155:</b> Presenta certificación por parte de EMCALI EICE-ESP, según contrato No.300-GAA-CS-386-2011, suscrito por el Jefe del departamento de bombeo, cuyo objeto es Suministro e instalación y puesta en marcha de un bombeo flotante para aumentar la capacidad de bombeo de la estación de paso del comercio en 2,5 metros cúbicos por segundo. Se evidencia que las actividades objeto del contrato es equivalente al requerimiento particular exigido en los términos de referencia en lo que respecta al aspecto 3.</p> <p>* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor en caso de haberse realizado; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>De acuerdo con las cantidades de obra acreditadas mediante el certificado aportado a folio 152-153 acredita 48 m de instalación de tubería en PEAD.</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.</p>		
Observaciones subsanación:	El proponente allega copia del contrato donde se evidencia que la fecha de suscripción del mismo es el 07/10/2011 y presenta copia de la adición en valor del mismo con fecha 26/06/12 subsanando así el requerimiento, por lo tanto éste contrato cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.		

Cumple: **SI**

<b>Observacion General:</b>	El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto deberá allegar la información para subsanar las observaciones de los contratos presentados. Sin embargo cabe aclarar que con los contratos 1,2 y 3 no cumple con la experiencia específica, de conformidad con lo establecido el literal b, del numeral 3,3,31 de los terminos de referencia que establecen: "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE": <i>La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".</i>
<b>Observacion Subsanacion:</b>	El proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia con lo establecido en el literal a y c. Sin embargo cabe aclarar que con los contratos 1,2 y 3 no cumple con la experiencia específica, de conformidad con lo establecido el literal b, del numeral 3,3,31 de los terminos de referencia que establecen: "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE": <i>La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".Teniendo en cuenta que la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente en lo que respecta a longitudes suma una cantidad inferior a la requerida.</i>
<b>Observacion informe de verificación de requisitos habilitantes:</b>	<p>Revisada la observacion del proponente CONSORCIO CONSTRUCTOR DELTA, se acoge la misma.</p> <p>Lo anterior, en consideración a lo dispuesto en el literal A, numeral 3.1.3.1.1. "Reglas para la Acreditación de la Experiencia Especifica del Proponente", del Subcapítulo III, Capítulo II los términos de referencia de la Convocatoria PAF-ATF-O-154-2015, los cuales en su tenor literal indican: " 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p>a. Cuando se trate de obras o proyectos claramente divisibles:</p> <p>i. Cuando la participación fue igual o mayor al treinta por ciento (30%) se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.</p> <p>ii. Si la participación fue menor al treinta por ciento (30%), se cuantificará la experiencia específica y el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. (...)"</p>

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ALIANZA YDN - MAGANGUE**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Fecha de diligenciamiento	15/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO ALIANZA YDN - MAGANGUE</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S - 33%</b> <b>D&amp;S S.A. - 33%</b> <b>CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. - 34%</b>
Representante Legal:	<b>YAMIL SABBAGH CORREA</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:	\$	23.373.501.434	Pesos
	\$	36.275	SMMLV
	\$	18.137	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** Optimización y ampliación del sistema de acueducto casco urbano municipio del Carmen de Bolivar.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato			
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	5	3	2015
Valor (pesos):	\$	22.310.883.861,50	
Valor (SMMLV)		34.625,41	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

	<b>CONSORCIO ALIANZA YDN - CARMEN</b> <b>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S - 35%</b> <b>D&amp;S S.A. - 30%</b> <b>EDIFICACIONES TRIVAL S.A. DE C.V - 35%</b>
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	
Actividades asociadas:	Ampliación sistema de acueducto
<b>Observaciones:</b>	A folio 52 se presenta certificación del contrato No. PAF-ATF-050-2013, suscrita por la representante legal de la Fiduciaria Bogotá S.A. donde se constata que la obra fue ejecutada a satisfacción. A folios 53-55 se presenta acta de entrega y recibo final del contrato de obra suscrita por el contratista y el interventor, en la cual se presentan algunas cantidades de obra respecto de la tubería por una totalidad de 122,248,19 ml. . A folios 56-69 se presenta copia del contrato de obra suscrito por la Fiduciaria Bogotá y el contratista. A folios 70-72 se presenta copia de la última modificación del contrato con fecha de 5 de marzo de 2015. A folios 73-74 se presenta copia del documento consorcial suscrita por las compañías consorciadas.

**Cumple:** SI

**Contrato 2**  
**Objeto**

Cosntrucción de las obras civiles, montaje e instalación de los equipos eléctricos, electromecánicos y otros, para la estación de agua cruda (E.B.A.C) piedrecitas alternas.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	1	2012
3	1	2013
\$	3.486.362.758,20	
	5914,10	
	CONSORCIO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**CONSORCIO ESTACIÓN 2011**  
D&S S.A. - 45%  
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. - 45%  
K&V INGENIERÍA LIMITADA - 10%

Actividades asociadas:

Construcción de estación de bombeo

Observaciones:

A folio 75 se presenta certificación del contrato No. 002-2012 suscrita por el subgerente de interventoría de Aguas de Cartagena. En esta certificación se constata que se realizó una estación de bombeo con capacidad de 4900,8 L/s, se evidencia también que el contrato fue objeto de una modificación presupuestal y que el contrato inicia el 13 de febrero de 2012 y finaliza el 15 de noviembre de 2012. A folios 71-72 se presenta copia del acta y recibo final de contrato con fecha de 15 de noviembre de 2012 suscrita por el representante legal del Consorcio estación 2011, el Gerente de proyectos, subgerente de interventoría y el ingeniero interventor de Aguas de Cartagena. A folios 78-83 se presenta copia del contrato de obra y a folios 84-86 se presenta copia de la última modificación en valor al contrato No. 002-2012 con fecha de suscripción del 03 de Enero de 2013 suscrita por Alvaro Velez de Acucar (Sin cargo suscrito) y el contratista, observandose así que la fechade suscripción de dicha adición es posterior a la terminación del contrato según el acta de entrega y recibo final. En este sentido, el proponente deberá aclarar las fechas de suscripción y terminación del contrato para que este contrato sea tenido en cuenta para la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia., ya que la documentación aportada presenta inconsistencias. También deberá indicarse el cargo del señor Alvaro Velez de Acucar quien suscribe la última modificación (adición ). De otra parte, las cantidades de obra adjuntas a folios 87-92 no son legibles, razón por la cual no han sido posible tenerlas en cuenta.

Observaciones de subsanación:

El proponente aclara que se realizó un contrato adicional al contrato principal No. 002-2012 luego se haber terminado las obras del contrato original. Debido a que hubo trabajos pendientes por ejecutar en el primer contrato, se realizó uno segundo contrato con fecha de 03 de Enero de 2013 suscrito por el representante legal suplente de ACUACAR y el contratista. Entre los trabajos ejecutados se puede evidenciar que se realizó la construcción de una estación de bombeo con capacidad de 4900,8 L/s.

Cumple: **SI**

**Contrato 3**

**Objeto**

Construcción infraestructura matriz para el suministro de agua potable al proyecto ciudad del bicentenario etapa 2. Ciudad de Cartagena, denominada optimización sistema de bombeo colinas.

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
\$	7.389.156.534,75	
	#N/A	
	CONSORCIO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**CONSORCIO ESTACIÓN 2011**  
 D&S S.A. - 35%  
 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. - 50%  
 CONSTRUCCIONES J.S. S.A.S - 15%

Actividades asociadas:

**Optimización de estación de bombeo**

A folio 93 se presenta certificación del contrato No. 058-2012 suscrita por el subgerente de interventoría de Aguas de Cartagena. En esta certificación se constata que se realizó la optimización a una estación de bombeo con capacidad de 1850 L/s, sin embargo, en esta convocatoria es requerido que el proponente certifique la construcción completa de la misma. Se evidencia también en esta certificación que el contrato fue objeto de una modificación presupuestal y que el contrato inicia el 8 de diciembre de 2012 y finaliza el 8 de febrero de 2014. A folios 95-109 se presenta copia de algunas cantidades de obra, sin embargo estas no pueden ser tenidas en cuenta ya que son de tipo parcial y para efectos de esta convocatoria se requieren las cantidades finales ejecutadas. A folios 109-111 se presenta copia del acta de liquidación del contrato de obra 058-2012 suscrita por el Gerente General de Aguas de Cartagena y el representante legal del Consorcio Estación 2012. A folios 112-121 se presenta copia del contrato y a folios 127-129 se presenta copia de la última modificación al contrato (sin fecha) suscrita por el Gerente general de Acuacar y el contratista. Debido a que en esta certificación no es posible verificar la fecha de suscripción de la última modificación al contrato que permita el cálculo de los SMMLV, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", razón por la cual no se acredita la condición de valor establecida en los TDR. Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones:

Observaciones de subsanación:

La solicitud de modificación No. 1 al Contrato No. 058-2012, no es tomada en cuenta para acreditar los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia. Esto teniendo en consideración que en dicho documento no se evidencia la fecha de suscripción del mismo. En este sentido el contratista no presenta documento idóneo y por tanto no subsana adecuadamente.

**Cumple:** **NO**

**Contrato 4**

**Objeto**

Construcción Acueducto xona norte Grupo 1.

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
17	5	2005
\$	3.091.004.536,50	
	8102,24	
	CONSORCIO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**CONSORCIO ESTACIÓN ZONA NORTE**  
 NOARCO S.A. - 50%  
 D&S S.A. - 50%

Actividades asociadas:

Estación de bombeo con capacidad de 216 L/s e instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 3" en HD y PEAD por longitud de 8155,95 ml

Observaciones:

A folio 146 se presenta certificación del contrato No. ACU-03-BM-2004 suscrita por el jefe de interventoría de Aguas de Cartagena. En esta certificación se constata que se realizó una estación de bombeo con capacidad de 216 L/s y la instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 3" en HD y PEAD por longitud de 8155,95 ml, se evidencia también que el contrato fue objeto de dos modificación presupuestales. A FOLIOS 147-152 se presenta copia del contrato No. ACU-03-BM-2004 con sus dos respectivas modificaciones, donde la última de ellas se llevó a cabo el 17/05/2005. Estos documentos se encuentran suscritos por el representante de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P y el contratista.

**Cumple:** **SI**

**Observacion General:** El proponente cumple con la Verificación de los Requisitos Habilitantes del Proponente.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO BOLIVAR**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Fecha de diligenciamiento	16/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO BOLIVAR</b>
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO BOLIVAR: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCTORES S.A.S 34% CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S 33% PROMOTORA EL CAMPIN S.A 33%
Representante Legal:	LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 23.373.501.434	Pesos
	\$ 36.275	SMMLV
	\$ 18.137	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

Construcción del sistema de acueducto regional Noroccidental Tubará, Juan de Acosta, Piojo y Usiacuri, Departamento del Atlántico.

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2006
\$ 6.802.023.652,54		
16671,63		
UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

UNIÓN TEMPORAL:	
SERGIO TORRES REATIGA	50%
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA LTDA	50%
Construcción Sistema Acueducto	

**Observaciones:**

**Folio 70-71:** Presenta certificación de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, suscrita por la Secretaria de Despacho, donde certifica la ejecución del contrato No.2006000039 el cual tiene como objeto la Construcción del sistema de acueducto regional Noroccidental Tubará, Juan de Acosta, Piojo y Usiacuri, Departamento del Atlántico.  
 Con la información suministrada se constata que se realizó la instalación de 27.908 m de tubería de Hierro dúctil de diámetro mayor a 3" para acueducto, cumpliendo así con la segunda condición habilitante para la experiencia específica que establece: *La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".*  
 Por lo anterior, el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

**Cumple:** SI

**Contrato 2**  
**Objeto**

Ejecución de las obras contenidas en el Diseño "Plan Ambiental de la cuenca oriental de Barranquilla, Actuaciones 1-10"

Fecha de suscripción del Contrato	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	31	12	2012
Valor (pesos):	\$ 46.405.940.849,23		
Valor (SMMLV)	81888,02		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL:		
	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA LTDA 60%		
	SERGIO TORRES REATIGA 35%		
	DIEGO JARAMILLO 5%		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Construcción obras plan Ambiental		
Actividades asociadas:	<p><b>Folio 72-79:</b> Presenta certificación de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A E.S.P, suscrita por el Gerente de Planeación y Desarrollo donde certifica la ejecución del contrato No. 2006-147 el cual tiene como objeto la Ejecución de las obras contenidas en el Diseño "Plan Ambiental de la cuenca oriental de Barranquilla, Actuaciones 1-10". Con la información suministrada se constata lo siguiente:</p> <p>a) Que se realizó la <u>instalación de 368.79 m</u> de tubería PEAD de diámetro 800 mm para acueducto.</p> <p>b) Que se realizó la construcción de dos estaciones de bombeo de aguas residuales con capacidad mayor a 100 l/s (Folio 74), cumpliendo así con la tercera condición habilitante para experiencia específica que establece: <i>Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s</i>."</p> <p>c) Se evidencia que el contrato tuvo adiciones en valor, sin embargo no es posible evidenciar la fecha de suscripción de las mismas, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1., de los Términos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.</p>		
Observaciones:			
Observaciones subsanación:	El proponente allega copia del otro sí No. 5 al contrato 2006-147 donde se evidencia que la fecha de suscripción del mismo fue el 31/12/2012, subsanando así el requerimiento.		

**Cumple:** **SI**

**Contrato 3**
**Objeto**

Reposición de redes de Acueducto y Alcantarillado e Instalación de nuevas redes tendientes garantizar la Ampliación de cobertura en Soledad

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2007
\$	5.265.730.597,46	
	12141,41	
UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

UNIÓN TEMPORAL:		
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S 50%		
SERGIO TORRES REATIGA 50%		
Reposición redes Acueducto y Alcantarillado.		
Folio 80-82: Presenta certificación de Triple A de Barranquilla S.A E.S.P suscrita por el gerente de planeación y desarrollo, donde certifica la ejecución del contrato N. 2007-061 que tiene como objeto la Reposición de redes de Acueducto y Alcantarillado e Instalación de nuevas redes tendientes garantizar la Ampliación de cobertura en Soledad. Con la información suministrada se constata que: Se realizó la <u>instalación de 12.632 m de tubería</u> para acueducto de diámetro mayor a 3" según las características de la tubería requerida para las condiciones habilitantes de Experiencia.		
Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.		

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**Contrato 4**
**Objeto**

Construcción de las obras de urbanismo secundario de la cuarta etapa de la Ciudadela El Porvenir, ubicada en la Localidad de Bosa.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	12	2004
\$	2.466.424.368,00	
	6889,45	
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

CONSORCIO METROVIAS PORVENIR:		
LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE 60%		
SONACOL LTDA 40%		
Construcción de obras de Urbanismo secundario		
Folio 83-87: Presenta copia del contrato No.ST-059-04 cuyo objeto es la Construcción de las obras de urbanismo secundario de la cuarta etapa de la Ciudadela El Porvenir, ubicada en la Localidad de Bosa. suscrito por el Gerente General de Metrovivienda y el contratista, el día 28/12/2004.		
Folio 88-sin folio: Presenta copia del Acta de Liquidación del contrato de obra No. ST-059-04 suscrita por el Representante legal del contratista, el Representante legal de la interventoría y la Gerente general de Metro Vivienda. En ésta se evidencia que el valor ejecutado fue: \$6.166.060.920.		
Folio 91-98: Presenta Acta de recibo final del contrato ST-059-04 suscrito por el Contratista, Interventoría, el Sub Director General Técnico -I.D.U., el Subgerente Técnico de Metrovivienda y el Coordinador de IDU STEO, en ésta se evidencia que se realizó la instalación de 947 m de tubería conforme a lo establecido en los términos de referencia y que las obras fueron recibidas a satisfacción.		
Sin perjuicio de lo anterior, no se evidencia en la documentación aportada para éste contrato, el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural en el CONSORCIO METROVIAS PORVENIR y por ende en la ejecución del contrato.		
Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.		
Observaciones subsanación:	El proponente allega documento consorcial en el cual se evidencia la participación del proponente, subsanando así el requerimiento.	

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

<b>Observación General:</b>	El proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia.
<b>Observación general subsanación:</b>	El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE**

Convocatoria No.	PAF-ATP-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Fecha de diligenciamiento	05/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE
Integrantes y % de Participación:	GREEN S.A.: 50% KMA CONSTRUCCIONES S.A.: 50%
Representante Legal:	ANIBAL OJEDA CARRIAZO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 23.373.501.434	Pesos
	\$ 36.275	SMMLV
	\$ 18.137	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

Proyecto ejecutivo y Construcción Acueducto Dique Río Grande - Los Puquios

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	21	12	1998
Valor (pesos):	\$ 18.271.212.358,00		
Valor (SMMLV)	89.641,23		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GREEN S.A.: 100%		
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de tubería para acueductos		
Observaciones:	<p><b>Folio 99:</b> Se presenta certificación del Contrato, suscrita el 13 de agosto de 2015, por el Jefe del Programa Infraestructura Hídrica del Gobierno de la Provincia de San Luis, en la cual se puede evidenciar que la empresa Green S.A. ejecutó el proyecto denominado: "Proyecto ejecutivo y Construcción Acueducto Dique Río Grande - Los Puquios"</p> <p>En dicha certificación se puede evidenciar, el suministro e instalación de 32.343 ml de tubería en PREV en diámetros mayores a 3".</p>		

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 2**  
**Objeto**

Provisión de Agua Potable a la localidad de Merio - Dpto. Junín - San Luis

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
24	11	2006

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 19.537.249.162,00

Valor (SMMLV)

47.885,41

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**GREEN S.A.: 100%**

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para acueductos y estaciones de bombeo

Observaciones:

**Folio 102:** Se presenta certificación del Contrato , suscrita el 13 de agosto de 2015, por el Jefe del Programa Infraestructura Hídrica del Gobierno de la Provincia de San Luis, en la cual se puede evidenciar que la empresa Green S.A, ejecutó el proyecto denominado: "Provisión de Agua Potable a la localidad de Merio - Dpto. Junín - San Luis"

En dicha certificación se puede evidenciar la instalación de 12.785 ml de tubería en PVC en diámetros mayores a 3", así como la instalación de 6 bombas de 150 l/s cada una.

**Cumple:**

**SI**

**Contrato 3**  
**Objeto**

Planta Potabilizadora la Aguada - Depto. Juan Martin de Pueyrredón San Luis - Licitación Pública No. 01/2013

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
18	3	2013

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

18	3	2013
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 14.336.575.867,00

Valor (SMMLV)

24319,89

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

GREEN S.A.: 100%

Actividades asociadas:

Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable

Observaciones:

**Folio 102:** Se presenta certificación del Contrato , suscrita el 13 de agosto de 2015, por el Jefe del Programa Infraestructura Hídrica del Gobierno de la Provincia de San Luis, en la cual se puede evidenciar que la empresa Green S.A, ejecutó el proyecto denominado: "Planta Potabilizadora la Aguada - Depto. Juan Martin de Pueyrredón San Luis - Licitación Pública No. 01/2013".

En la certificación aportada se observa que el contrato en mención fue objeto de una adición presupuestal, suscrita el 18 de marzo de 2013.

En dicha certificación se puede evidenciar la instalación de 11.665 ml de tubería en PVC en diámetros mayores a 3", así como la instalación de 6 bombas de 150 l/s cada una.

**Cumple:**

**SI**

**Observación General:**

Todos los contratos aportados cumplen con los requisitos establecidos en los TDR.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO MAGANGUE 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO MAGANGUE 2015</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>CONSTRUCTORA INCO SAS (50%) - CABALLERO ACEVEDO SAS (30%) - MAURICIO DIAZ CIFUENTES (10%) - OSCAR ANTONIO MORALES BELTRAN (10%)</b>
Representante Legal:	<b>GUSTAVO CASTELLAR RAMOS</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$	23.373.501.434	Pesos
	\$	36.275	SMMLV
	\$	18.137	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**  
 CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CONDUCCION DE AGUA QUE VA DESDE LOS NUEVOS POZOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS HASTA LA PLANTA DE REBOMBEO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 14,7 KILOMETROS

Fecha de suscripción del Contrato	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	21	5	2013
Valor (pesos):	\$	5.518.820.005,80	
Valor (SMMLV)		9361,87	
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		CONSTRUCTORA INCO SAS (100%)	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE 14.050 ML DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3".		
<b>Observaciones:</b>	A folios 115 y 116 se adjunta certificación expedida el 4 de junio de 2013 por ACUECAR S.A. E.S.P., donde se certifica que CONSTRUCTORA INCO S.A.S. ejecutó el contrato No. 014 de 2012, el cual incluyó, dentro de las actividades ejecutadas, la instalación de 14.050 ml de tubería para acueducto de diámetro mayor o igual a 3". A folios 117 al 129 se adjunta contrato de obra No. 014 de 2012 suscrito entre CONSTRUCTORA INCO LTDA y ACUECAR S.A. E.S.P. A folios 130 al 133 se adjunta Otrosí No. 3 suscrito el 21 de mayo de 2013 entre CONSTRUCTORA INCO S.A.S y ACUECAR S.A. E.S.P.		

**Cumple:** SI

**Contrato 2****Objeto**

SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA ESTACION DE BOMBEO DE TULUA, IMPULSION AL TANQUE COTA 1040 Y CONDUCCION DESDE EL TANQUE 1040 AL SITIO DENOMINADO LA 14 PROPIEDAD DE CENTROAGUAS S.A. E.S.P.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
21	12	2001

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 2.399.484.945,00

Valor (SMMLV)

8389,81

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

OSCAR ANTONIO MORALES BELTRAN (100%)

Actividades asociadas:

INSTALACION DE 1.291 ML DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3" Y CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO DE CAUDAL IGUAL O SUPERIOR A 100 L/S

Observaciones:

A folio 134 se adjunta certificación expedida por el Gerente de CENTROAGUAS S.A. E.S.P., donde se certifica que OSCAR ANTONIO MORALES BELTRAN ejecutó, mediante la OFM-184-01, la construcción de una estación de bombeo para acueducto de caudal igual o superior a 100 l/s, la cual incluyó, entre otras actividades, la instalación de 1.291 ml de tubería para acueducto de diámetro mayor o igual a 3". A folios 135 al 141 se adjunta copia de la Oferta Mercantil Irrevocable No. OFM-184-01 suscrita el 21 de diciembre de 2001 entre CENTROAGUAS S.A. E.S.P. y OSCAR ANTONIO MORALES BELTRAN. A folios 142 y 143 se adjunta Acta de Liquidación Final suscrita entre el Gerente de CENTROAGUAS S.A. E.S.P. y OSCAR ANTONIO MORALES BELTRAN.

Cumple:

SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO DEL SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 6 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:  
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
24	10	2007
\$	1.714.602.424,00	
	3953,43	
UNION TEMPORAL		

CONSTRUCTORA INCO LTDA (80%)  
 INSTALACIÓN DE 32.364,43 ML DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

Observaciones:

A folio 144 se adjunta certificación expedida el 1 de septiembre de 2008 por ACUECAR S.A. E.S.P. e Interventor, donde se certifica que la UNION TEMPORAL REDES DEL CARMEN ejecutó el contrato No. AC-CB-007 de 2007, el cual incluyó, dentro de las actividades ejecutadas, la instalación de 32.364,43 ml de tubería para acueducto de diámetro mayor o igual a 3". A folios 145 al 150 se adjunta contrato No. AC-CB-007 de 2007 suscrito el 24 de octubre de 2007 entre AGUAS DE LA COSTA S.A. E.S.P. y UNION TEMPORAL REDES DEL CARMEN. A folios 151 y 152 se adjunta Ofrosí No. 1 de ampliación en plazo, suscrito el 11 de abril de 2008 entre AGUAS DE LA COSTA S.A. E.S.P. y UNION TEMPORAL REDES DEL CARMEN. A folios 153 y 154 se adjunta Ofrosí No. 2 de ampliación en plazo, suscrito el 10 de junio de 2008 entre ACUECAR S.A. E.S.P. y UNION TEMPORAL REDES DEL CARMEN.

Cumple: **SI**

**Contrato 4**  
**Objeto**

CONSTRUCCION, AMPLIACION, OPTIMIZACION Y/O REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:  
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
24	7	2013
\$	2.596.433.353,10	
	4404,47	
PERSONA JURIDICA		

CONSTRUCTORA INCO SAS (100%)  
 INSTALACIÓN DE 9.333 ML DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

Observaciones:

A folio 155 se adjunta certificación expedida por AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P., donde se certifica que CONSTRUCTORA INCO S.A.S. ejecutó el contrato No. AB-OC-001-2012, el cual incluyó, dentro de las actividades ejecutadas, la instalación de 9.333 ml de tubería para acueducto de diámetro mayor o igual a 3". A folios 156 al 166 se adjunta contrato No. AB-OC-001-2012 suscrito el 25 de junio de 2012 entre AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. y CONSTRUCTORA INCO S.A.S. A folios 167 al 170 se adjunta contrato adicional en tiempo y dinero No. 004 suscrito el 24 de julio de 2013 entre AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. y CONSTRUCTORA INCO S.A.S.

Cumple: **SI**

**Observacion General:** El Proponente cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO MAGANGUE DJG**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
Fecha de diligenciamiento	15/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO MAGANGUE DJG</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>CONSORCIO MAGANGUE DJG</b> DIEGO JARAMILLO GOMEZ - 42.5% DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S - 42.5%
Representante Legal:	DUVANA S.A.S - 15.0% <b>DIEGO JARAMILLO GOMEZ</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	23.373.501.434	Pesos
\$	36.275	SMMLV
\$	18.137	SMMLV

Contrato 1

1-01-7100-013-2002

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA MATRIZ ALTA ALTOS DE CAZUCA SECTOR 1 Y REDES LOCALES DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR DE ALTOS DE LA ESTANCIA Y OTROS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
6	2	2002
15	4	2003

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 5.977.511.019,00

Valor (SMMLV)

18.004,55

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**DIEGO JARAMILLO GOMEZ**  
**DIEGO JARAMILLO GOMEZ -100%**

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en PVC entre diámetros de 3" a 6" por una longitud de 29485,65 ml, y la instalación de tubería en CCP con diámetro igual a 24" por una longitud de 2869,46 ml.

Observaciones:

A folio 048 al 051, se adjunta copia del acta de liquidación del contrato de obra No. 1-01-7100-013-2002, suscrita el 01 de septiembre de 2003 por el Gerente zona 4, Gerente Corporativo del Servicio al Cliente - Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, Contratista e Interventoría; el presente documento permite verificar la fecha de suscripción del contrato y el valor real ejecutado, de igual forma evidencia que el contrato fue objeto de adición presupuestal y de tiempo.  
A folio 52, se presenta copia de la adición No. 3 al contrato de obra por concepto de valor y tiempo, suscrita el 15 de abril de 2003 por el Gerente Corporativo de Servicio al Cliente y el Contratista.  
A folio 053 al 054, se adjunta copia certificación ejecución contrato de obra, expedida el 21 de Agosto de 2003 por el Gerente Corporativo de Servicio al Cliente - Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, la cual permite evidenciar la instalación de tubería en PVC entre diámetros de 3" a 6" por una longitud de 29485,65 ml, y la instalación de tubería en CCP con diámetro igual a 24" por una longitud de 2869,46 ml.

Cumple:

SI

**Contrato 2**  
**Objeto**

SF-1-01-7000-0344-98

AMPLIACIÓN TANQUE JALISCO, ESTRUCTURA DE CONTROL, ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, ESTRUCTURA Y LÍNEA DE REBOSE, TANQUE EL VOLADOR, CÁMARA DE VÁLVULAS, ESTACIÓN DE BOMBEO Y OBRAS ANEXAS; TANQUE METÁLICO DE QUIBA, CÁMARA DE VÁLVULAS, ESTACIÓN DE BOMBEO Y OBRAS ANEXAS; TANQUE ELEVADO ALPES II, CÁMARA DE VÁLVULAS Y OBRAS ANEXAS; LÍNEA DE INTERCONEXIÓN NUEVO TANQUE EL VOLADOR; LÍNEA DE CONDUCCIÓN NUEVO TANQUE EL VOLADOR - CONDUCCIÓN EXISTENTE; LÍNEA DE IMPULSIÓN NUEVO TANQUE EL VOLADOR - TANQUES DE QUIBA - BARRIO EL MIRADOR, LÍNEA DE IMPULSIÓN TANQUES QUIBA - TANQUES ELEVADOS ALPES II; SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO ESTACIONES DE BOMBEO JALISCO, EL CASTILLO, EL VOLADOR, QUIBA Y ALPES II; REDES DE ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS PERPETUO SOCORRO, VILLA CASTILLA, KASANDRA, PUENTE GRANDE, VILLA ALEGRÍA, ASENTAMIENTO SANTA BÁRBARA, NUEVA ESCOCIA, DANUBIO AZUL, VILLA NATALIA Y LA PAZ - SAN IGNACIO.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
27	10	1998
8	12	2000
\$ 8.536.706.634,40		
32820,86		
UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL HIMEXSA - DIEGO JARAMILLO GOMEZ	
HIMEXSA - 30%	
DIEGO JARAMILLO GOMEZ - 70%	

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en PVC y CCP para acueducto en diámetros entre 3" a 16" por una longitud de 18549,25 ml; ampliación de la estación de bombeo Jalisco con una capacidad de 305 l/s y la construcción de la estación de bombeo el volador con una capacidad de 102 l/s.

Observaciones:

A folio 056 al 058, se adjunta copia de certificación del contrato No. SP-1-01-7000-0344-98, expedida el 30 de septiembre de 2003 por el Gerente Corporativo de Servicio al Cliente - Acueducto de Bogotá; el presente certificado permite evidenciar dentro de las actividades ejecutadas la instalación de tubería para acueducto en PVC y concreto en diámetros entre 3" a 16" por una longitud de 18549,25 ml, la ampliación de la estación de bombeo Jalisco con una capacidad de 305 l/s y la construcción de la estación de bombeo el volador con una capacidad de 102 l/s, sin embargo, no permite verificar el tipo de material de tubería instalada de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el cual se establece: "(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO (...)**" En atención a lo anterior el proponente deberá aclarar presentando documentación que permita establecer cual fue el material de la Tubería instalada de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia.  
A folio 059 al 064, se remite copia de acta de liquidación del contrato, suscrita el 10 de diciembre de 2001 por el Contratista, Interventor y el Gerente - Gerencia Técnico, Acueducto de Bogotá, este documento evidencia que el contrato de obra fue objeto de una modificación contractual por adición presupuestal y de tiempo.  
A folio 65, se presenta copia de la modificación No. 6 al contrato de obra, por adición en dinero y en plazo, suscrita el 08 de diciembre de 2000 por parte del Gerente Técnico (E) y el Representante Legal del Contratista.

Observaciones subsanación:

El CONSORCIO MAGANGUE DJG a través de comunicado con radicado Fiducia de Bogotá No. 0215131435000 del 13/10/2015, remite copia del acta de liquidación de la obra y certificación de ejecución del contrato, los presentes documentos permiten evidenciar el material de la tubería instalada para acueducto, el cual corresponde a PVC y concreto, por lo tanto, se acredita lo establecido en los términos de referencia en el numeral **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el cual indica "(...)Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) (...)**"

Cumple: SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

SF-1-01-7100-434-2002

CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO CAFAM - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN PROVISIONAL DE BOMBEO LISBOA - SECTOR GAVILANES - LOCALIDAD 11 SUBA.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	11	2002
29	10	2004
\$ 11.923.585.086,00		
33306,10		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**UNIÓN TEMPORAL HIMEXSA - DIEGO JARAMILLO GOMEZ**  
HIMEXSA - 30%  
DIEGO JARAMILLO GOMEZ - 70%

Actividades asociadas:

Construcción estación de bombeo de aguas lluvias de CAFAM con una capacidad de 4000 lt/s y estación de bombeo de aguas residuales de Lisboa con una capacidad de 1250 lt/s.

Observaciones:

A folio 067 al 072, se adjunta copia del certificado de ejecución contrato de obra No. SF-1-01-7100-434-2002, expedida el 28 de Julio de 2005 por el Representante Legal de la Interventoría y el Gerente Corporativo del Sistema Maestro (E); el presente documento permite evidenciar que dentro de las actividades ejecutadas en el contrato de obra se encontraban la construcción de la estación de bombeo de aguas lluvias de CAFAM con una capacidad de 4000 lt/s y la estación de bombeo de aguas residuales de Lisboa con una capacidad de 1250 lt/s.  
A folio 073 al 079, se anexa copia del acta de liquidación del contrato, suscrita el 15 de junio de 2005 por el Representante Legal del Contratista, Interventoría y el Gerente Corporativo del Sistema Maestro (E), donde se evidencia que el contrato fue objeto de modificaciones contractuales por adición y tiempo.  
A folio 80 a 81, se presenta modificatorio No. 4 al contrato de obra por adición presupuestal, suscrito el 29 de octubre de 2004 por Gerente Corporativo del Sistema Maestro (E)-Acueducto de Bogotá y el Representante legal del Contratista.

Cumple: **SI**

**Contrato 4** 1-01-25400-0548-2011

**Objeto** CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE A LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO SAN DIEGO VITELMA 24"

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
21	10	2011
\$ 2.872.198.874,00 5362,58 CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO CENTRO ORIENTAL VITELMA  
DIEGO JARAMILLO GOMEZ - 50%  
DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S - 50%.

Actividades asociadas:

Instalación de tubería CCP para acueducto en diámetro de 24" por una longitud de 767,58 ml.

**Observaciones:**

A folio 083 al 087, se adjunta acta de liquidación del contrato de obra, suscrita el 30 de Diciembre de 2013 por el Representante Legal del Contratista e Interventoría, Jefe de división Apoyo Técnico DRMA - Supervisor del Contrato, Director Red Matriz Acueducto, Gerente Corporativo del Sistema Maestro - Acueducto de Bogotá; la presente acta permite evidenciar el valor total ejecutado de la obra y que el contrato solo presento modificación contractual por tiempo.

A folio 088, se presenta copia del modificatorio No. 1 al contrato de obra por prorroga al plazo del contrato, suscrito por el Gerente Corporativo del Sistema Maestro - Acueducto de Bogotá y el Representante Legal del Contratista, este documento permite evidenciar la fecha de suscripción del contrato de obra No. 1-01-25400-0548-2011 con fecha de suscripción del 21 de octubre de 2011.

A folio 089 al 090, se remite copia de certificación ejecución contrato de obra, expedida el 5 de abril de 2013 por El supervisor del contrato, Representante Legal de la Interventoría y Director Red Matriz Acueducto; el presente certificado evidencia La Instalación de tubería CCP para acueducto en diámetro de 24" por una longitud de 767,58 ml.

A folio 091 al 091A, se adjunta copia documento conformación CONSORCIO CENTRO ORIENTAL VITELMA, en el cual se evidencia que DIEGO JARAMILLO GOMEZ tiene una participación del 50% y DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S del 50%.

**Cumple:** SI

**Observación General:**

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OBRAS COLOMBIA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Fecha de diligenciamiento	15/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO OBRAS COLOMBIA</b>
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA - 33,34% INGEAGUAS S.A.S - 33,33% DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA - 33,33%
Representante Legal:	FRANCISCO JAVIER MARTI

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 23.373.501.434	Pesos SMMLV SMMLV
	\$ 36.275	
	\$ 18.137	

**Contrato 1**

**Objeto** Trasmase Jucar Vinalopó Tramo E. Conexión del curso bajo del río Jucar con el tramo V. Nueva conducción Jucar-Vinalopó

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
3	10	2007
\$ 42.704.642.188,07		
98.465,86		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. - 70%  
CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. - 30%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para acueducto y construcción de estación de bombeo

**Observaciones:**

A folios 102-118 se presenta certificación del contrato suscrita por el director de las obras de la entidad contratante (Aguas de las cuencas mediterráneas), en la cual se puede evidenciar que se realizaron obras de construcción una estación de bombeo con capacidad de 4500 l/s y la instalación de tubería por longitud de 62 m en concreto reforzado. Las demás tuberías instaladas para la conducción son en acero al carbono (material fuera de los requeridos).

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto** Obras de reposición y renovación de redes de acueducto en hierro fundido, galvanizado o asbesto cemento por tuberías plásticas de PVC o polietileno, incluye algunas obras en hierro acerado o ductil de los barrios Voto Nacional, Modelia, Quinta Paredes en la zona 3 de acueducto de Bogotá D.C.

Fecha de suscripción del Contrato	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	4	11	2009
Valor (pesos):	\$ 1.783.733.092,05		
Valor (SMMLV)	3.589,72		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<p align="center"><b>CONSORCIO REDES SEGUNDA FASE</b>                  INGEAGUAS S.C.S - 35%                  ZR INGENIERIA S.A. - 35%                  IDESTRA LTDA - 30%</p>		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto en PVC y PEAD por longitud de 10890,49 ml. A folios 122-123 se presenta copia de la certificación del contrato No. 1-15-33100-0994-2008 suscrita por la Directora de contratación y compras de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. A folios 124-129 se presenta acta de liquidación del contrato de obra suscrita por el interventor, el contratista, el gerente de la zona 3 y la gerente corporativa de servicio al cliente en la cual se constata que los trabajos fueron entregados a satisfacción. A folios 130-135 se presentan las cantidades de obra parciales al 30 de abril de 2010, razón por la cual el proponente deberá presentar la documentación mediante la cual se acredite las cantidades de obra finales ejecutadas.		
Observaciones:			
Observaciones de subsanación:	El proponente aclara que las cantidades de obra presentadas en la última acta parcial a fecha del último periodo del contrato son las finales ejecutadas y certificadas por la empresa contratante (EAAB). Así las cosas, se puede evidenciar que en este contrato se realizó <u>instalación de tubería para acueducto en PVC y PEAD por longitud de 10890,49 ml.</u>		

**Cumple:** SI

**Contrato 3**
**Objeto**

Prevención y atención de emergencias en el sector de agua potable y saneamiento básico que se presenten en los municipios vinculados en el PDA de cundinamarca - Zona 2.

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	7	2011
1	11	2013
\$ 1.456.537.500,00		
2470,80		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

CONSORCIO PLAN DE EMERGENCIAS 2011	
ROGELIO ARDILA TORRES - 20%	
GRUPO EMPRESARIAL ARDILA Y ASOCIADOS - 17%	
INGEAGUAS S.A.S. - 33%	
AGAMA ESP - 30%	

Observaciones:

Instalación de tubería mayor o igual a 3" para acueducto

A folios 136-143 se presenta acta de liquidación del contrato No. PDA-O-147-2011 suscrita por el contratista, el interventor y el contratante (Empresas públicas de cundinamarca) en la cual se constata que los trabajos fueron entregados a satisfacción. A folios 144-150 se presentan las cantidades de obra anexas al acta de liquidación y suscrita por las partes ya mencionadas. En este documento se puede evidenciar que se realizó instalación de tubería para acueducto en los materiales requeridos y en diámetros mayores o iguales a 3" por longitud de 14636,8 m. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Literal D: " (...) Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se **deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación** si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." la documentación presentada dentro de la propuesta técnica, sólo adjunta copia del acta de liquidación sin el debido soporte de la copia del contrato o certificación, por lo anterior este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida. (Negrilla fuera de texto original)

Observaciones de subsanación:

El proponente adjunta copia del contrato No. PDA-O-147-2011 suscrito entre Empresas Públicas de Cundinamarca y el Consorcio Plan de Emergencias 2011 con fecha de 26 de Julio de 2011. En el acta de liquidación se aclara que el contrato fue objeto de dos modificaciones siendo la última el 1 de Noviembre de 2013. Con esta documentación aclaratoria este contrato queda habilitado técnicamente.

Cumple: **SI**

**Contrato 4**
**Objeto**

Prevención y atención de emergencias en el sector de agua potable y saneamiento básico que se presenten en los municipios vinculados en el PDA de cundinamarca - Zona 3.

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
6	7	2011
21	3	2013
\$ 1.423.537.500,00		
2.414,82		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

CONSORCIO PLAN DE EMERGENCIAS 2011	
ROGELIO ARDILA TORRES - 20%	
GRUPO EMPRESARIAL ARDILA Y ASOCIADOS - 17%	
INGEAGUAS S.A.S. -33%	
AGAMA ESP - 30%	

Observaciones:

Instalación de tubería para acueducto en los materiales requeridos y en diámetros mayores o iguales a 3" por longitud de 22686 m.

A folios 151-160 se presenta copia del contrato No. PDA-O-148 suscrito por el Gerente de las empresas públicas de cundinamarca y el contratista. A folios 161-166 se presenta acta de liquidación del contrato No. PDA-O-148-2011 suscrita por el contratista, el interventor, el supervisor y el gerente de la contratante (Empresas públicas de cundinamarca) en la cual se constata que los trabajos fueron entregados a satisfacción. A folios 144-150 se presentan las cantidades de obra anexas al acta de liquidación y suscrita por las partes ya mencionadas. En este documento se puede evidenciar que se realizó instalación de tubería para acueducto en los materiales requeridos y en diámetros mayores o iguales a 3" por longitud de 22686 m.

Cumple: **SI**

**Observacion General:** El proponente se encuentra habilitado técnicamente para la presente convocatoria.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Fecha de diligenciamiento	16/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE</b> ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - Sucursal Colombia - 60% PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS - 40%
Representante Legal:	<b>GERMAN ALBERTO LOPEZ ARANGO</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 23.373.501.434	Pesos
	\$ 36.275	SMMLV
	\$ 18.137	SMMLV

<b>Contrato 1</b>	Núm. 604/05
<b>Objeto</b>	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO CR-160-05-CY DE REFUERZO DEL ABASTECIMIENTO A MECO (MADRID)"

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">28</td> <td align="center">2</td> <td align="center">2006</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	28	2	2006
Día	Mes	Año					
28	2	2006					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 9.314.687.066,34						
Valor (SMMLV)	22830,12						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A</b> ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - 100%						
Actividades asociadas:	Instalación de tubería de acueducto en hierro dúctil en diámetro de 24" por una longitud de 3834 ml y en diámetro de 32" por una longitud de 14185 ml, e instalación de tubería CCP en diámetro igual a 30" por una longitud de 210 ml.						
Observaciones:	A folio 075 al 076, se presenta <u>copia apostillada de certificación ejecución contrato</u> , expedida el 03 de Julio de 2009 por la Entidad Contratante y el técnico titulado. En el presente certificado se evidencia el valor total de la obra (sin IVA) y la instalación de tubería de acueducto en hierro dúctil en diámetro de 24" por una longitud de 3834 ml y en diámetro de 32" por una longitud de 14185 ml, e instalación de tubería CCP en diámetro igual a 30" por una longitud de 210 ml. A folio 077 al 079, se adjunta <u>copia apostillada del contrato Núm. 604/05, suscrito el 28 de febrero de 2006</u> por el Contratante - CANAL DE ISABEL II y por el Contratista - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.						

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto**

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LA DESALADORA DE CARBONERAS AL VALLE DE ALMANZORA (ALMERÍA) FASE I

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	10	2006
\$	98.436.402.737	
	241265,69	
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**U.T.E. CONECCIÓN PRESA CUEVAS DE ALMANZORA**  
 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - 60%  
 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA S.A - 40%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en CCP con diámetros de 36" y 1,3 m por una longitud de 43800 mL.

**Observaciones:**

A folio 081 al 085, se presenta copia apostillada de certificación ejecución contrato, expedida el 12 de Febrero de 2015 por el Director General de la Sociedad de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A -ACUAMED. En el presente certificado se evidencia el valor total EJECUTADO de la obra (sin IVA), y la instalación de tubería en CCP con diámetros de 36" y 1,3 m por una longitud de 43800 ml.

A folio 086 al 110, se adjunta copia apostillada del contrato de obra, suscrito el 18 de octubre de 2006 por el Contratista - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A y el Contratante ACUAMED, con el presente documento se evidencian los porcentajes de participación de los integrantes de la Unión Temporal, así como el valor adjudicado al proyecto. Sin embargo, de acuerdo al valor total ejecutado de las obras indicado en el Folio 082, no es claro si el contrato fue objeto de adición presupuestal, por lo tanto, es pertinente que el proponente aclare si el contrato de obra presento una modificación contractual por adición en dinero, con el fin de acreditar la condición de valor, de haberse dado esta situación el proponente deberá presentar el documento en donde se evidencie la fecha de suscripción de dicha modificación. En consecuencia, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal C, el cual establece: "(...) C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar (...)".

Por lo anterior, el proponente deberá allegar la documentación que permita aclarar y acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

**Observaciones subsanación:**

El proponente CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE, a través de comunicado con radicado Findeter No. 15-1-E-031834 del 13 de octubre de 2015 aclara el requerimiento, acreditando la condición de valor establecida en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal C.

Cumple: SI

Contrato 3  
Objeto

Núm. 527/05

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO DE AFINO Y OTRAS MEJORAS EN LA ETAP DE SANTILLANA

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
13	3	2006
\$ 25.334.834.841,44 62095,18 Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**UTE AFINO ETAP SANTILLANA**

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - 50%  
PRIDESA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.U - 50%

Actividades asociadas:

Construcción de una estación de bombeo de agua potable a filtros de carbón activo en la E.T.A.P de Santillana hasta alcanzar una capacidad de 4.000 l/s.

Observaciones:

A folio 112 al 115, se presenta copia apostillada de certificación ejecución contrato, expedida el 09 de diciembre de 2014 por el Contratante y el Jefe del Área de Construcción, Tratamiento y Regulación. En el presente certificado se evidencia el valor total EJECUTADO de la obra (IVA incluido), y el alcance dentro del contrato de la construcción de una estación de bombeo de agua potable a filtros de carbón Activo en la E.T.A.P de Santillana hasta alcanzar una capacidad de 4.000 l/s.

A folio 116 al 119, se adjunta copia apostillada del contrato de obra Núm. 527/05, suscrito el 13 de marzo de 2006 por el Contratante y el Contratista, el presente documento permite evidenciar los porcentajes de participación de los integrantes de la Unión Temporal, así como el valor adjudicado al proyecto. Sin embargo, de acuerdo al valor total ejecutado de las obras indicado en el Folio 112, no es claro si el contrato fue objeto de una modificación contractual por adición presupuestal, por lo tanto, es pertinente que el proponente aclare si el contrato de obra presenta una modificación contractual por adición en dinero, con el fin de acreditar la condición de valor, de haberse dado esta situación el proponente deberá presentar el documento en donde se evidencie la fecha de suscripción de dicha modificación. En consecuencia, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal C, el cual establece: "(...) C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar (...)".

Por lo anterior, el proponente deberá allegar la documentación que permita aclarar y acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE, a través de comunicado con radicado Findeter No. 15-1-E-031834 del 13 de octubre de 2015, aclara que el contrato no fue objeto de modificación por adición en dinero, e indica que el valor adicional se derivó de la liquidación de mayores cantidades contractuales ejecutadas y ajuste de precios, por lo tanto, el proponente acredita la condición de valor establecida en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal C.

Cumple:

SI

Contrato 4  
Objeto

773/06

PROYECTO DE OBRAS DE REGULACIÓN Y CONEXIONES PARA EL ABASTECIMIENTO A MIRAPLORES DE LA SIERRA Y SOTO DEL REAL DESDE LA ETAP DE SANTILLANA

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	7	2007
\$ 23.554.188.886,36		
54309,87		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**  
**ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - 100%**

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en hierro dúctil entre diámetros de 16" a 32" por una longitud de 3499,74 ml, y la construcción de tres estaciones de bombeo con capacidades mayores a 100 l/s.

Observaciones:

A folio 121 al 123, se presenta copia apostillada de certificación de ejecución del contrato, expedida el 09 de diciembre de 2014 por el Contratante y el Jefe del Área de Construcción, Tratamiento y Regulación. En el presente certificado se evidencia el valor total EJECUTADO de la obra ( Sin IVA), la instalación de tubería en hierro dúctil entre diámetros de 16" a 32" por una longitud de 3499,74 ml, de igual forma se evidencia en el alcance del contrato la construcción de tres estaciones de bombeo con capacidades mayores a 100 l/s.

A folio 124 al 137, se adjunta copia apostillada del contrato de obra Núm. 773/06, suscrito el 18 de julio de 2007 por el Contratante y el Contratista, el presente documento permite evidenciar el valor adjudicado al proyecto. Sin embargo, de acuerdo al valor total ejecutado de las obras indicado en el Folio 121, no es claro si el contrato fue objeto de una modificación contractual por adición presupuestal, por lo tanto, es pertinente que el proponente aclare si el contrato de obra presenta una modificación contractual por adición en dinero, con el fin de acreditar la condición de valor. De haberse dado esta situación el proponente deberá presentar el documento en donde se evidencie la fecha de suscripción de dicha modificación. En consecuencia, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal C, el cual establece: "(...) C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar (...)".

Por lo anterior, el proponente deberá allegar la documentación que permita aclarar y acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE, a través de comunicado con radicado Findeter No. 15-1-E-031834 del 13 de octubre de 2015, aclara que el contrato no fue objeto de modificación por adición en dinero, e indica que el valor adicional se derivó de la liquidación de mayores cantidades contractuales ejecutadas y ajuste de precios, por lo tanto, el proponente acredita la condición de valor establecida en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal C.

Cumple:  SI

Observacion General:

Evaluador Técnico  
J. Paola Arias Rendón.  
C.C.1053785846  
T.P.1720222540 CLD

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Obras Magangué 154**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
Fecha de diligenciamiento	16/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OBRAS MAGANGUE 154
Integrantes y % de Participación:	ACCIONA : 40% ACCIONA AGUA: 40% OINCO: 20%
Representante Legal:	JOSE Damián Suarez Martínez.

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 23.373.501.434	Pesos
	\$ 36.275	SMMLV
	\$ 18.137	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

"Mejora y modernización del regadío de la comunidad de Regantes del Canal del Páramo Bajo, Sector V: Tubería de enlace, Red de Riego y Sistema de Tele gestión, León"

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
#N/A		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**ACCIONA INFRAESTRUCTURA SA : 100%**

Actividades asociadas:

Instalación tuberías de acueducto.

**Observaciones:**

**Folio 108-109:** Se presenta certificado por parte de la entidad contratante Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, suscrita por el director de obra y el subdirector técnico norte, donde se evidencia la participación del proponente en la ejecución de obras hidráulicas. En esta se detalla la instalación de **99218,35 ml** en tuberías en material como PVC, PRFV. en diámetros mayores a 3". Sin embargo, la tubería instala no corresponde a lo exigido en los terminos de referencia, es decir, "INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO...". Por ello, el proponente no acredita el requerimiento particular.

**Folio 110:** Presenta apostille del documento el cual debe ser verificado por el Evaluador jurídico correspondiente.

Además, con la información suministrada por parte del proponente, no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato, por lo que no es posible calcular el valor expresado en SMMLV.

**Observacion Subsanaciones:**

Una vez revisada la observación realizada por el proponente, es necesario tener en cuenta los siguientes puntos:

- El proyecto a contratar desde su estructuración está enmarcado técnicamente bajo lo estipulado en el Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia, bajo este precepto al referirse en los documentos precontractuales y contractuales del presente proceso a **SISTEMAS DE ACUEDUCTO**, se enmarca bajo dicho reglamento; es así como un **SISTEMA DE ACUEDUCTO** se considera como el conjunto de obras que permiten el transporte de agua potable para una población tal como lo desarrolla en todo su contenido el **Título B SISTEMAS DE ACUEDUCTO** del mencionado reglamento.
- Los Términos de Referencia establecen claramente en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)...**" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta las dos consideraciones anteriores, no es posible validar para la acreditación de experiencia específica contratos cuyas actividades ejecutadas se enmarquen en la construcción de sistemas de riego independientemente de que el objeto de los contratos incluyan la palabra SISTEMA DE ACUEDUCTO. La información aportada sustenta y soporta claramente que el material utilizado para el proyecto objeto del contrato es adecuada para la construcción de redes de acueducto. No obstante, no es posible verificar que la tubería instalada corresponda a redes de acueducto, toda vez que en la certificación relaciona que la tubería instalada es para riego, la cual no es válida a la luz de lo establecido en el RAS 2000 Título A.



Cumple:	NO
---------	----

**Contrato 2**  
**Objeto**

Proyecto de construcción del abastecimiento de Albacete.

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
3	10	2000
\$ 14.640.038.934,97 56286,19 Union Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>ACCIONA AGUA SA: 36,7%</b> ROMYMAR: 20% ELECTROSUR XXI: 20% ALBACERAMICA: 23.30%
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto y estaciones de bombeo
Observaciones:	<p><b>Folio 112-115:</b> Se presenta copia de certificado por parte de la empresa AGUAS DE JUCAR SA suscrita por el director de las obras en la cual se describen las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de <b>18052 ml</b> de tubería para la conducción de agua en materiales como PRFV HD en diámetros mayores a 3" , además de la instalación de una estación de bombeo para un caudal total de <b>1,3 m<sup>3</sup>/s (1330 l/s)</b>. Con esta certificación se verifica que el proponente cumple con la condición c de los TDR numeral <b>3.1.3.1</b>. No obstante, no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato, por lo que no es posible calcular el valor expresado en SMMLV. Se requiere allegar esta información para verificar y acreditar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los terminos.</p> <p><b>Folio 116:</b> Presenta apostille del documento el cual debe ser verificado por el Evaluador jurídico correspondiente.</p>
Observacion Subsanaciones:	Con la información allegada, se toma como fecha de suscripción del contrato el <b>3 de octubre de 2000</b> como se evidencia en la copia del contrato anexo a la documentación de subsanación.
Cumple:	<b>SI</b>

**Contrato 3**

**Objeto**

Construcción de las redes locales provisionales de acueducto en los barrios Bosque Calderón y renovación de las redes locales de acueducto en los barrios La Cabera y Alamos Sur.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
24	12	2008
29	4	2010
\$ 1.524.540.579,00 2960,27		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

CONSORCIO BOSQUE 05  
 JPG& CIA SA : 50%  
**QINCO LTDA: 50%**

Instalación tubería de Acueducto.

**Folio 118-120:** Se presenta copia de certificación de interventoría de obra para contrato N° 1-01-32300-947-2008 por parte de la empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá suscrita por el director de Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2, en la cual se evidencia la instalación de **8485 ml** de tubería PVC en diámetros mayores a 3".

No obstante con esta certificación el proponente no cumple con las condición de los TDR numeral 3.1.3.1 que se requieren para la acreditación de la experiencia, por otro lado no se evidencia la fecha de suscripción del contrato por lo que no es posible calcular el valor expresado en SMMLV. Se requiere allegar esta información para verificar y acreditar la experiencia del proponente. El proponente debera allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos. ☐

**Observación Subsanaciones:**

**Cumple:**

Con la información allegada, se toma como fecha de suscripción del contrato el **24 de diciembre de 2008 y 29 de abril de 2010** fecha de modificación N° 2 en valor como se evidencia en la copia del contrato anexo a la documentación de subsanación.

**SI**

**Observación General:**

**Observación Subsanación:**

Para acreditar la experiencia del proponente según lo establecido en los términos de referencia se solicita allegar para los tres contratos presentados la fecha suscripción de cada. En cuanto al segundo contrato se requiere especificar si el valor total incluye o no IVA.

Con la información allegada el proponente cumple los aspectos en condición de requerimiento de los TDR.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ABASTECIMIENTO MAGANGUE
Integrantes y % de Participación:	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 50% ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA 50%
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ - QUINTELA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 23.373.501.434	Pesos
	\$ 36.275	SMMLV
	\$ 18.137	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

Abastecimiento de agua a ayuntamientos de la Ria de Arousa con aguas del río Ulla. Desglosado No 1. ( A Coruña y Pontevedra)

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
13	12	1993
8	9	1995

\$ 7.665.889.949,00
64.454,99
PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 100%
SMMLV, % DE TUBERIA DE ACUEDUCTO MAYOR O IGUAL A 3" Y ESTACIÓN DE BOMBEO

**Observaciones:**

A folio 90 al 101, se anexa certificado expedido por la señora Teresa M Gutiérrez López, quien certifica que la empresa ESPINA & DELFIN S.L con participación de un 100%, realizo el contrato para el Abastecimiento de agua a ayuntamientos de la Ria de Arousa con aguas del río Ulla. Desglosado No 1. ( A Coruña y Pontevedra), de fecha 8 de enero de 2013. En el folio 93 se observa el valor final del contrato, la fecha de firma del mismo y la fecha de la firma de sus adiciones en valor, sin embargo de conformidad con la información relacionada en el cuadro, se evidencia aumentos en el valor al contrato que corresponden a una modificación No 1, por incremento de IVA y por liquidación, sin embargo no es posible determinar si las mismas correspondieron a actos modificatorios del contrato (Adiciones en Dinero), por lo anterior es necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar si el contrato fue objeto de adiciones en dinero.

Adicionalmente se constata en el folio 90 que se realizó instalación de tuberías para Acueducto en PE con un diámetro igual o superior a 3" así: 15"= 206 ML Y instalación de tuberías para Acueducto en HD con un diámetro igual o superior a 3" así: 5"= 825 ML, 6"= 2517,44 ML, 8"= 1971 ML, 10"= 3986,32 ML, 14"= 1395,62 ML y 24"= 12.916,42 ML para un total de: 23.817,80 ML.

A folio 90 también se observa la construcción de una estación de bombeo con 3 electros bombas de 75 cv cada una, para elevar un caudal de 225 l/sg a 26 M.C.A.

Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el lleno de los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.



<b>Observacion Subsanción:</b>	El proponente mediante oficio del 13 de octubre de 2015, anexa nota aclaratoria de la Entidad contratante sobre las distintas adiciones en dinero al contrato para el Abastecimiento de agua a ayuntamientos de la Ria de Arousa con aguas del rio Ulla. Desglosado No 1. (A Coruña y Pontevedra), en la cual se aclara que la única adición en valor realizada al contrato fue la modificación No 1 de fecha 08/09/1995.
--------------------------------	---

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2**

**Objeto**

"Ampliación de la red del consorcio de Aguas para dar servicio al Concejo de Villaviciosa. Tramo: Lamasanti-La Pendiz"

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
\$	5.477.405.908,00	
	#N/A	
	PERSONA JURIDICA	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	100%
SMMLV, % DE TUBERIA DE ACUEDUCTO MAYOR O IGUAL A 3".	

**Observaciones:**

A folio 102 al 107 se anexa documento administrativo del contrato para la ejecución de las obras para la "Ampliación de la red del consorcio de Aguas para dar servicio al Concejo de Villaviciosa. Tramo: Lamasanti-La Pendiz", en este se ve la firma de suscripción del mismo y el valor, adicionalmente se constata que la firma ESPINA & DELFIN S.L ejecutaron el 100% de las obras.

A folio 106, se anexa resolución expedida por el Interventor accidental señor Alfonso Alvarez Alvarez, de fecha 07 de julio de 2008, en esta se informa de la aprobación a la adición en recursos de fecha 8 de febrero de 2008, sin embargo no es claro si esta adición corresponde a una adición en dinero realizada al contrato de obra, por lo que se solicita al proponente anexar el documento debidamente suscrito entre el contratante y el contratista, adicionalmente el valor total incluido IVA no es claro en la resolución, también se observa que no se anexa acta de liquidación del contrato, ni se observa el suministro instalación de tubería para acueducto mayor o igual a 3", por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el llenado de los TDR.

Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el llenado de los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

**Observacion Subsanación:**

EL proponente mediante oficio del 13 de octubre de 2015, anexa certificación ordinaria No 13 y Final, donde se constata que el 15/05/2007, se aprobó la modificación en dinero realizada al contrato para la "Ampliación de la red del consorcio de Aguas para dar servicio al Concejo de Villaviciosa. Tramo: Lamasanti-La Pendiz".

Igualmente informa que en el folio 99 de la propuesta presentada se anexo certificado dado por el señor Jesús Luis Barriuso Munguía, Ingeniero Técnico de obras públicas del servicio de obra nueva y desarrollo del "Consortio para el abastecimiento de agua y saneamiento del principado de Asturias", donde se certifica que la empresa ESPINA Y DELFIN S.L, realizó instalación de tuberías para Acueducto en HD con un diámetro igual o superior a 3" así: 20"= 5.081,42ML para un total de: 5.081,42ML.

Sin perjuicio de lo anterior la información aportada por el proponente en la etapa dispuesta por la entidad para subsanar, aclara el valor y la fecha de la última modificación en dinero efectuada al contrato, información que no viene apostillada según las exigencias de los Terminos de Referencia, razón por la cual no será tenida en cuenta para el requisito de valor.

En lo que respecta a la condición técnica la Entidad evaluadora tendrá en cuenta la información anexa a folio 99 de la propuesta inicial, la cual viene debidamente apostillada.

**Cumple:** SI

**Observacion General:** CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO REDES MAGANGUE 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154 -2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de diligenciamiento	16/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES MAGANGUE 2015
Integrantes y % de Participación:	REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES SAS 10% LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA 10% CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS SAS 30% ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA SA 50%
Representante Legal:	REYNALDO YALI DIAZ, C.C. 73'204,114 DE Cartagena

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS **terminados y recibidos a satisfacción**, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	NO
	3	c) Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	23.373.501.434	Pesos
	\$	36.275	SMMLV



**Contrato 1**

**Objeto**

**MODERNIZACION DEL RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA-SOCES**

Fecha de suscripción o última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

Día	Mes	Año
#N/A		
UTE		
CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A. 50% MARCOR EBRO, SA, 50%		
No se tiene claridad sobre el objeto del contrato aportado.		
<p>De acuerdo al certificado de Cámara y Comercio se evidencia que para la fecha de realización de las obras la Firma Ejecutora debía llamarse "CONSTRUCTORA HISPÁNICA ESP", Nombre que no coincide en el tipo de sociedad presentado en la Certificación la cual se expide la: "CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A." y no se allega evidencia que la primera como sociedad sea la casa matriz de la sucursal.</p> <p>A Hoja 96 del documento no foliado entregado en medio magnético, presenta certificación firmada por Don GUSTAVO CHOZAS BUENO, Ingeniero Agrónomo, Colegiado N° 157, quien funge como Director de Obras de SEIASA del NORDESTE, promotora de la obra de MODERNIZACIÓN DEL RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA-SOCES, Certifica que la UTE formada por las empresas CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A. y MARCOR EBRO, SA, con porcentajes de participación del 50% respectivamente en la realización de obras que incluyeron, donde se especifica que las obras "consistieron en la modernización del riego de la comunidad de regantes del Canal de Aragón y Cataluña-Soces (Lérida) pasando del sistema de distribución por turnos mediante acequias a una entrega a la demanda mediante una red a presión" con una superficie total de riego de 23.525.823 m², lo cual no acredita el requisito mínimo de experiencia de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, en el "SUBCAPÍTULO III - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente", se verifica que la experiencia específica del proponente sea en ".... INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO,....", por lo tanto, se evidencia que el objeto del contrato presentado no coincide con lo exigido en dichos Términos de Referencia. En consecuencia dicha experiencia NO puede ser considerada como habilitante. Así mismo, es importante que el proponente aclare el objeto del contrato aportado. Adicionalmente dicha certificación manifiesta que el proyecto se ejecutó entre los años 2005 y 2007, sin que se pueda determinar la fecha de suscripción del mismo, ni la fecha de suscripción de la última adición en dinero (de ser el caso), de acuerdo con lo que se solicita en los términos de Referencia que rigen el presente proceso de acuerdo al literal C del numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente" para la conversión a SMMLV el cual indica: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</p> <p>No obstante lo anteriormente expuesto, no es coherente, que el sello del notario que da fé de la autenticidad de la copia, tenga fecha de 12 de enero de 2006, y que la certificación, acredite trabajos ejecutados en el año 2007. Así mismo, la documentación presentada no presenta Apostille. En tal sentido, el proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar el llenado de requisitos establecidos en los TD.</p>		

Cumple: NO

**Contrato 2**

**Objeto:**

No se tiene claridad sobre el objeto del contrato aportado.

Fecha de suscripción o última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
#N/A		
Persona Jurídica		
ASSINIA INFRAESTRUCTURAS, S.A. 100%		
<p>A las hojas 98, 99 y 100 de la propuesta no foliada, se presenta Certificación suscrita por Don LUIS MUÑOZ LANZ, Jefe de la División de Obras de Regulación, Ingeniero Técnico de Obras Públicas con n° de Colegiado 8800, Director de las obras del PROYECTO MODIFICADO TÉCNICO N°1 DEL DE CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE 12.000 M3 EN NAVALCARNERO, para el tratamiento de agua potable, situadas en el término de Navalcamero, provincia de MADRID, ejecutadas para el CANAL DE ISABEL I, que es el ente público responsable de la gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid. La certificación no tiene objeto pero describe unas obras realizadas entre otras las siguientes: Construcción de un depósito de 12.000 m³ consistente en una estructura realizada con hormigón armado in situ con dos vasos rectangulares de dimensiones interiores de 28 x 38,075 m separados por una cámara central de 28 x 6,80 m en la que se ubican las válvulas, caudalímetros, equipos de bombeo, calderín, cuadro eléctrico de fuerza, control y automatismo. La lámina de agua máxima se sitúa en 5,80 m teniendo un resguardo de 1 m hasta la cubierta. El equipo de bombeo 3+1 (que proporciona una altura manométrica de 40 m.c.a para un caudal de 490 lps.) Esta estructura corresponde a los lineamientos que en Colombia identifican una Estación de Bombeo.</p> <p>Hincas paralelas de tubería de acero de 800 mm, con 51,1 m cada una, bajo la carretera y tuberías de agua y de gas existentes.</p> <p>La certificación acredita solamente el requerimiento técnico de la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 l/s.</p> <p>La certificación aportada no permite determinar la fecha de suscripción de contrato que sirve de sustento a las obras realizadas, ni la fecha de suscripción de la última adición en dinero (si aplica), de acuerdo con lo que se solicita en los términos de Referencia que rigen el presente proceso de acuerdo al literal C del numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" para la conversión a SMMLV el cual indica: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</p>		

**Observaciones:**

Cumple: NO

**Contrato 3**

**Objeto**

Obras de Agua Potable y Alcantarillado y alcantarillado de las Ciudades de Estelí y Octal- Nicaragua

Fecha de suscripción o última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
#N/A		
Persona Jurídica	CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A.	
Estaciones de Bombeo de mas de 100lps		
A folio 102 se presenta certificación suscrita por Emilio Canda Moreno, Primer Consejero, Jefe de Sección, Cordinación Nicaragua, Desarrollo Rural, Recursos Naturales y Medio Ambiente, donde se certifican entre otras las siguientes actividades		
- 44 Km de redes de alcantarillado de diferentes Diámetros		
- <b>Estación de Bombeo de Aguas residuales en concreto reforzado de 300 lps</b>		
- 46 km de red de distribución de agua potable		
- <b>Estación de bombeo de agua potable en concreto Reforzado caja ciudad de Ocotol de 400 l/seg.</b>		
Si bien se certifica la instalación de Tuberías, no es posible determinar los diámetros asociados a dichas tuberías. La certificación aportada no permite determinar la fecha de suscripción de contrato que sirve de sustento a las obras realizadas, ni la fecha de suscripción de la última adición en dinero (si aplica), de acuerdo con lo que se pide en los términos de Referencia que rigen el presente proceso de acuerdo al literal C del numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" para la conversión a SMMLV el cual indica: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."		

Observaciones:

Cumple:

NO

**Contrato 4**

**Objeto**

NO SE TIENE CLARIDAD SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO APORTADO.

Fecha de suscripción o última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
#N/A		
Persona Jurídica	CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A. 100%	
Longitud de tubería mayor a 3 in. en materiales seleccionados		
El proponente allega certificación folio 92 (propuesta original), en donde el señor JOSE MOURE VIETTES certifica que la Empresa CONSTRUCTORA HISPANICA S.A., fue contratista de las obras referidas en en dicho documento. No obstante, en la referida certificación no consta quien es la entidad Contratante, razón por la cual no se acredita lo establecido en las alternativa de los terminos de referencia. Asimismo, es importante resaltar lo dispuesto en los terminos " ... no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.". Por lo anterior, el proponente deberá aclarar lo establecido en dicha certificación.		
La Red de Alcantarillado constituida por:		
- 68 Km de tubería de hormig[on] vibropresado de 300mm		
- 16 Km de tubería de PVC corrugado de diámetros comprendidos entre 250 y 500 mm		
- 450 m de tubería de fundición de 80mm		
La certificación aportada no permite determinar la fecha de suscripción de contrato que sirve de sustento a las obras realizadas, ni la fecha de suscripción de la última adición en dinero (si aplica), de acuerdo con lo que se pide en los términos de Referencia que rigen el presente proceso de acuerdo al literal C del numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" para la conversión a SMMLV el cual indica: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."		

Observaciones:

Cumple:

NO

Observacion General:

El proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los terminos de referencia.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
Fecha de diligenciamiento	16/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA - 100%
Representante Legal:	MARIA CAROLINA LARIOS TORRES

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	23.373.501.434	Pesos
\$	36.275	SMMLV
\$	18.137	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

Obras incluidas en la actuación urgente "red de abastecimiento de la Llosa de Cavall" recogida en la ley 10/2001, correspondiente al proyecto constructivo de la Llosa de Cavall. Tramo de Calaf hasta la igualada (Barcelona, España).

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

Día	Mes	Año
19	6	2013

49.432,16

Persona Jurídica

CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. - 100%

Obras para abastecimiento

A folios 33-35 se presenta certificación del contrato No. EXPTE N°OB 02/08 suscrita por el director de ingeniería y construcción de las cuencas mediterráneas S.A. (ACUAMED), en la cual se constata que las obras realizadas se entregaron a satisfacción de la contratante. Adicionalmente se evidencia que se realizaron obras de instalación de conducción en hierro dúctil de 500 mm por longitud de 16,81 km y la construcción de dos estaciones de bombeo con capacidad de 16,6 l/s cada una.

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto**

Proyecto de depósito de agua potable a L'ETAP de L'AMPOLLA (TARRAGONA)

Fecha de suscripción del Contrato	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	27	10	2006
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 34.768.930.891,24		
Valor (SMMLV)	85.217,97		
Tipo de Proponente:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. - 100%		
Actividades asociadas:	Construcción de PTAP		
Observaciones:	A folio 58-59 se presenta certificación del contrato No. BE26P cuyas obras consistieron en la <u>ampliación de la ETAP</u> . En esta certificación es posible evidenciar que se construyó una estación de bombeo pero no se especifica su capacidad. Adicionalmente tampoco se certifica la instalación de tuberías en los materiales y diámetros especificados. Por lo que este contrato únicamente se tiene en cuenta para la condición de valor.		
Observaciones de subsanación:	El proponente allega respuesta a las observaciones emitidas argumentando que a folios 58 y 59 se puede leer que se instalaron 500 ml de tubería de 1800 mm de diámetro, de políester reforzado con fibra de vidrio. El caudal de la estación de bombeo se evidencia a folio 59, encontrándose 4 bombas, cada una con capacidad de 1400 l/s		
Cumple:	SI		



**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO MAGANGUE**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-154-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Fecha de diligenciamiento	14/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO ACUEDUCTO MAGANGUE</b>
Integrantes y % de Participación:	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (33,34%) HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A. (3,33%) HAPIL INGENIERIA S.A.S. (58,33%)
Representante Legal:	TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. (5%) <b>LUIS RODRIGO VICARIA WITTIG</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 25.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 100 L/s".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 23.373.501.434	Pesos
	\$ 36.275	SMMLV
	\$ 18.137	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA SECTORIZACION, CONTROL PRESIONES, MACROMEDICIÓN Y RENOVACIÓN LOCAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SECTORES HIDRAULICOS DE LA ZONA 3 DE SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			2006
Valor (pesos):	\$ 3.247.808.275,20		
Valor (SMMLV):	7960,31		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HAPIL INGENIERIA S.A.S. (80%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 8.012,54M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3"		
Observaciones:	A FOLIOS 96 - 113 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN, ACTA DE PAGO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 1-01-33100-247-2006, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 8.012,54M DE TUBERIA EN EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3".		
	LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REUTILIZACION DE LAS AGUAS DEPURADAS EN LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE L'HORTA NORD - POBLA DE FARNALS A LA ACEQUIA DE MONCADA.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	31	10	2006
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	22	7	2009
Valor (pesos):	\$ 11.172.476.085,16		
Valor (SMMLV)	22484,36		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	TALENT INGENIERA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. (100%)		
Actividades asociadas:	<p>INSTALACION DE 5.450M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3"</p> <p>CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE 500 M3/H (138 L/s)</p> <p>A FOLIOS 115 - 117 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA ENTIDAD PUBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 5.450M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3" Y LA CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE 500 M3/H (138 L/s).</p>		
Observaciones:	<p>Con la documentación aportada no se evidencia la fecha de suscripción de la firma del contrato, ni de la adición realizada al contrato. En tal sentido, no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.2.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>Además, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV."</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>		
<b>OBSERVACION SUBSANACION</b>	<p>Una vez revisado el documento de liquidación del contrato de obra aportado por el Proponente para subsanar la propuesta, se procedió a calcular el valor del contrato en SMMLV con base en la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.</p>		

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**Contrato 3**
**Objeto** INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR HORIZONTES DEL GUERRERO, ZONA 60 -85 SUR (FASE 1)

Fecha de suscripción del Contrato	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	31	10	2013
Valor (pesos):	\$ 1.794.746.374,83	5	2014
Valor (SMMLV)	2913,55		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A. (100%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 11.409,86M DE TUBERIA EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3"		
Observaciones:	A FOLIOS 122 - 163 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN Y COPIA DEL CONTRATO No. SCF-2013-00022 Y A FOLIOS 191 - 195 SE PRESENTA COPIA DE LA ADICION No. 1, CON ESTOS DOCUMENTOS SE ACREDITA EXPERIENCIA CON INTERAGUA C. LTDA, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 11.409,86M DE TUBERIA EN PEAD.  LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

**Cumple:** SI

**Contrato 4**
**Objeto** SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE HORIZONTES DEL GUERRERO ZONA 85-106 SUR (FASE 2)

Fecha de suscripción del Contrato	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	4	4	2014
Valor (pesos):	\$ 1.400.014.753,28	12	2014
Valor (SMMLV)	2272,75		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A. (100%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 7.040,74M DE TUBERIA EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3"		
Observaciones:	A FOLIOS 196 - 234 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN Y COPIA DEL CONTRATO No. SCF-2014-00007 Y A FOLIOS 164 - 173 SE PRESENTA COPIA DE LA ADICION No. 1 Y No. 2, CON ESTOS DOCUMENTOS SE ACREDITA EXPERIENCIA CON INTERAGUA C. LTDA, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 7.040,74M DE TUBERIA EN PEAD.  LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

**Cumple:** SI

<b>Observacion General:</b>	EL CONTRATISTA DEBERA ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA PROPUESTA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL TOTAL DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA HABILITAR SU PROPUESTA.
<b>Observacion General Subsanción:</b>	TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROponente SUBSANO Y DE ESTA FORMA DA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, LA PROPUESTA SE CALIFICA COMO <b>HABILITADA</b> .